DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 20 de febrero de 2014

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ----------

---

En la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, siendo las diecinueve horas con veintiséis minutos del día veinte de febrero del año dos mil catorce, se reunieron en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; los ciudadanos integrantes del Ayuntamiento. Acto seguido, la Secretaria por instrucciones del Presidente Municipal, procedió a pasar lista de asistencia a los integrantes del Cabildo; encontrándose presentes los Ciudadanos: Presidente Municipal Jorge Morales Barud, regidoras y regidores: Pablo Andre Gordillo Oliveros, Juan Manuel Sandoval Vital, Tania Valentina Rodríguez Ruíz, Alfredo Gutiérrez Trueheart, Jesús Valdemar Castañeda Trujillo, Juan Jaramillo Fricas, Luis Fernando Hidalgo Galicia, Romualdo Salgado Valle, Marco Antonio Valdín Pasaflores, Víctor Iván Saucedo Tapia, Dulce María Arias Ataide y Felipe Domínguez Alarcón; con la inasistencia justificada de los Regidores: Luis Alberto Medina Delgado, Carlos Alfredo Alaniz Romero y Roselia Urióstegui Bahena, ----------

---

Declarado el quórum legal, la Secretaria, por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración de los integrantes del Cabildo, el orden del día con los siguientes asuntos: ----------

1) Pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento. ----------
2) Declaración del quórum legal. ----------
3) Lectura y aprobación del orden del día. ----------
4) Lectura y en su caso, aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo, correspondiente al 6 de febrero de 2014. ----------
5) Presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo que aprueba el corte de caja del Municipio de Cuernavaca, Morelos, correspondiente al mes de enero del año 2014. ----------
6) Presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo que autoriza al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, Morelos, a suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento, Convenio de Colaboración con el Comité de Fomento, Protección Pecuaria y Salud Animal del Estado de Morelos. ----------
7) Presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo que restringe el otorgamiento de horario extraordinario para todos los establecimientos cuyo giro sea la venta de bebidas alcohólicas, en botella abierta o cerrada. ----------
8) Presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo que autoriza al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, a celebrar en nombre y representación del Ayuntamiento, Contrato de Donación con el Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE). ----------
9) Presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo por medio del cual se autoriza la celebración de la Elección para Ayudante Municipal del Poblado de Ahuatepec del Municipio de Cuernavaca, Morelos. ----------

10) Presentación del proyecto de Acuerdo que autoriza al Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, a realizar las gestiones necesarias ante la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, para que en los billetes de lotería se imprima la Conmemoración del "180 Aniversario de la Ciudad de Cuernavaca". ----------
11) Presentación de la correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento. ----------
12) Asuntos generales. ----------
13) Clausura de la sesión. ----------

Antes de aprobarse el contenido del orden del día, el Regidor **PABLO ANDRE GORDILLO OLIVEROS,** dijo: *"Muchas gracias, Señor Presidente, buenas tardes a todos los que nos acompañan. Solicitar que se agregue a los puntos del orden del día, el Reglamento Interno de los Institutos de Juventud y del Deporte, ya se tenían previamente acordados en reuniones pasadas, ya se cuenta con la documentación y aprobación respectiva".* ----------

En respuesta el **PRESIDENTE MUNICIPAL,** señaló: *"Toda vez que los documentos se encuentran debidamente firmados por la Comisión respectiva; entonces, se comete a consideración de quienes integramos este cabildo, la aprobación de la solicitud que hace el Regidor Pablo Andre Gordillo Oliveros. Por lo que, le solicito a la Secretaría, imprima los documentos respectivos en este momento, para que las regidoras y regidores cuenten con la información, para proceder a su discusión y en su caso, aprobación".* Por lo que, la Secretaria, por instrucción del Presidente Municipal, sometió en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el orden del día para la presente sesión, con los dictámenes presentados por el Regidor Pablo Andre Gordillo Oliveros, correspondientes al Instituto de la Juventud y del Instituto del Deporte de Cuernavaca; siendo el resultado trece votos a favor, aprobado por unanimidad y quedando de la manera siguiente: ----------

1) Pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento. ----------
2) Declaración del quórum legal. ----------
3) Lectura y aprobación del orden del día. ----------
4) Lectura y en su caso, aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo, correspondiente al 6 de febrero de 2014. ----------
5) Presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo que aprueba el corte de caja del Municipio de Cuernavaca, Morelos, correspondiente al mes de enero del año 2014. ----------
6) Presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo que autoriza al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, Morelos, a suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento, Convenio de Colaboración con el Comité de Fomento, Protección Pecuaria y Salud Animal del Estado de Morelos. ----------
7) Presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo que restringe el otorgamiento de horario extraordinario para todos los establecimientos cuyo giro sea la venta de bebidas alcohólicas, en botella abierta o cerrada. ----------
8) Presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo que autoriza al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, a celebrar en nombre y representación del Ayuntamiento, Contrato de Donación con el Organismo Público

Descentralizado del Gobierno Federal, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE). ----------

9) Presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo por medio del cual se autoriza la celebración de la Elección para Ayudante Municipal del Poblado de Ahuatepec del Municipio de Cuernavaca, Morelos. ----------

10) Presentación del proyecto de Acuerdo que autoriza al Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, a realizar las gestiones necesarias ante la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, para que en los billetes de lotería se imprima la Conmemoración del "180 Aniversario de la Ciudad de Cuernavaca". ----------

11) Presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Dictamen del Estatuto Orgánico del Instituto de la Juventud de Cuernavaca, Morelos. ----------

12) Presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Dictamen del Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de Cuernavaca, Morelos. ----------

13) Presentación de la correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento. ----------

14) Asuntos generales. ----------

15) Clausura de la sesión. ----------

El cuarto punto del orden del día, corresponde a la lectura y en su caso, aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo, correspondiente al 6 de febrero de 2014. ----------

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL,** apuntó: *"En virtud, de que el acta materia del presente punto del orden del día, ha sido distribuida con anterioridad, solicito a la Secretaría consultar en votación económica, si se dispensa la lectura de la misma y se procede a su discusión"*. En seguida, la Secretaria por instrucción del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse la dispensa de la lectura del acta de referencia, siendo el resultado trece votos a favor, aprobada la dispensa. Acto seguido, la Secretaria por instrucción del Presidente Municipal, solicitó a los presentes inscribirse para discusión del presente punto; no habiendo registro alguno, la Secretaria por instrucción del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el contenido de la Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo de referencia, siendo el resultado trece votos a favor, aprobada por unanimidad. ----------

---

El quinto punto del orden del día, corresponde a la presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo que aprueba el corte de caja del Municipio de Cuernavaca, Morelos, correspondiente al mes de enero del año 2014. ----------

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL**, expresó: *"En virtud, de que el proyecto de acuerdo materia del presente punto del orden del día, ha sido distribuido con anterioridad, solicito a la Secretaria consultar en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se procede a su discusión"*. En seguida, la Secretaria por instrucción del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse dispensar la lectura del documento de referencia, siendo el resultado trece votos a favor, aprobada la dispensa. Acto seguido, la Secretaria por instrucción del Presidente Municipal, solicitó a los presentes

inscribirse para discusión del presente punto; no habiendo registro alguno; la Secretaria por instrucción del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el contenido del Acuerdo que aprueba el corte de caja del Municipio de Cuernavaca, Morelos, correspondiente al mes de enero del año 2014; siendo el resultado trece votos a favor aprobado por unanimidad y en consecuencia, se expide y otorga el número correspondiente al presente Acuerdo, quedando de la manera siguiente: *"JORGE MORALES BARUD, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED: QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 38, FRACCIÓN XIV, 114 Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 2, 33, 37 Y 40, DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, Y; CONSIDERANDO. Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y de acuerdo a lo establecido en el artículo 82, fracción XI de la norma que nos rige, donde se tiene que aprobar el corte de caja que el Tesorero Municipal presente a Cabildo, de lo anterior para continuar informando de manera oportuna a los órganos competentes; así como, a la ciudadanía cuernavacense sobre la captación, uso y destino de los recursos financieros que se han recaudado en los rubros que contempla la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos para el ejercicio fiscal del año 2014 del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2014; así como, por las diversas aportaciones que realizan tanto el Gobierno Federal y el Estatal, Recursos que se han destinado al cumplimiento de las acciones y objetivos del Ayuntamiento de Finanzas sanas, mediante las estrategias definidas en el Plan de Desarrollo Municipal para alcanzar los objetivos del mismo, a través de los Programas Operativos Anuales de cada dependencia y entidad Municipal que serán el sustento de las previsiones de recursos presupuestales que cada año habrán de presentarse en la correspondiente Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conforme lo establecen la Ley Orgánica Municipal, la Ley Estatal de Planeación y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico. Por otra parte, como facultad otorgada a los Ayuntamientos dentro de la normatividad aplicable en caso concreto, éstos pueden llevar a cabo el análisis y valoración de su corte de caja mensual, el cual debe ser necesariamente remitido al Congreso del Estado para revisión y aprobación correspondiente. Así mismo, dentro de nuestras atribuciones se encuentran las de poder modificar su estructura financiera y administrativa, de todos y cada uno de los programas de las Dependencias y Entidades, incluidas dentro del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2014, mismas que se les hace del conocimiento a los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca. Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:* ***ACUERDO AC/SO/20-II-2014/225, QUE APRUEBA EL CORTE DE CAJA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL AÑO 2014. ARTÍCULO PRIMERO.-*** *Con la finalidad de mantener unas finanzas sanas en el Municipio de Cuernavaca, se autorizan las transferencias presupuestales efectuadas por cada Secretaría entre sus respectivas cuentas y proyectos presupuestales en el mes de enero del 2014,*

por un monto de $89,636,413.00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL, CUATROCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.). ***ARTÍCULO SEGUNDO.-*** *Se aprueban los gastos realizados correspondientes al mes de enero del 2014, por un monto de $47,531,714.25 (CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE 25/100 M.N.).* ***ARTÍCULO TERCERO.-*** *Se aprueban los ingresos correspondientes al mes de enero del 2014, por un monto de $151,444,695.28 (CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N.).* ***ARTÍCULO CUARTO.-*** *El monto total de las percepciones que se cubren a los servidores públicos de mandos medios y superiores de las dependencias y entidades del Ayuntamiento de Cuernavaca, en la que se incluyen sueldos y demás compensaciones que forman parte de sus remuneraciones, correspondiente al mes de enero del 2014, por un monto de $8,874,123.31 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 31/100 M.N.).* ***ARTÍCULO QUINTO.-*** *Se aprueba la transferencia a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos derivado del monto recaudado respecto a la retención del Impuesto Adicional del 5% Pro-Universidad que se registra el mes de enero del 2014 y se paga en el mes de febrero del 2014 por un importe de $467,497.14 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 14/100 M.N.).* ***ARTÍCULO SEXTO.-*** *Se aprueba el pago de Finiquitos en el mes de enero del 2013 de Gasto Corriente de la cuenta Banorte 00859434003 por un monto de $567,903.44 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 44/100 M.N.) y de Ixe 800142696-0 por un monto de $1,497,445.47 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 47/100 M.N.) sumando la cantidad de $2,065,348.91 (DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 91/100 M.N.).* ***ARTÍCULO SÉPTIMO.-*** *Se aprueba los reintegros y pagos con aplicación al saldo de refrendos de ejercicios anteriores: al remanente por ejercer y obligaciones de pago para aplicarse en el ejercicio 2014, por la cantidad de $7,103,428.43 (SIETE MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 43/100 M.N.).* ***TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO.-*** *El presente Acuerdo, entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo de Cuernavaca.* ***ARTÍCULO SEGUNDO.-*** *Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos. Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil catorce. (Los Integrantes del Cabildo)".* ----------

---

El sexto punto del orden del día, corresponde a la presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo que autoriza al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, Morelos, a suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento, Convenio de Colaboración con el Comité de Fomento, Protección Pecuaria y Salud Animal del Estado de Morelos. ----------

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL**, expresó: *"En virtud, de que el proyecto de acuerdo materia del presente punto del orden del día, ha sido distribuido con anterioridad, solicito a la Secretaria consultar en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se*

procede a su discusión". En seguida, la Secretaria por instrucción del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse dispensar la lectura del documento de referencia, siendo el resultado trece votos a favor, aprobada la dispensa. Acto seguido, la Secretaria por instrucción del Presidente Municipal, solicitó a los presentes inscribirse para discusión del presente punto; no habiendo registro alguno; la Secretaria por instrucción del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el contenido del Acuerdo que autoriza al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, Morelos, a suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento, Convenio de Colaboración con el Comité de Fomento, Protección Pecuaria y Salud Animal del Estado de Morelos; siendo el resultado trece votos a favor aprobado por unanimidad y en consecuencia, se expide y otorga el número correspondiente al presente Acuerdo, quedando de la manera siguiente: *"JORGE MORALES BARUD, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED: QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 38, FRACCIÓN XIV, 114 Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y; CONSIDERANDO. De una interpretación lógica al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que las Entidades Federativas adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre; quienes estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley. Es por eso que el compromiso de esta administración con la sociedad, es consolidarse de una forma moderna y eficiente, sustentada en valores que promuevan el desarrollo integral del individuo y de la sociedad en su conjunto, impulsando y asumiendo la ejecución de los programas de desarrollo y fomento agropecuario en todos sus aspectos y con ello generar la participación de las Instituciones que tengan interés e injerencia en este sector. Prueba de lo anterior, es el Convenio de Colaboración a celebrarse con el Comité de Fomento, Protección Pecuaria y Salud Animal del Estado de Morelos, que es una Asociación Civil legalmente constituida, en términos de la Escritura Pública número 1007 pasada ante la Fe del Notario Público Número Uno de la Primera Demarcación Notarial en el Estado de Morelos, de fecha 26 de febrero de 2007, funge como Órgano Auxiliar de la SAGARPA y tiene como actividad preponderante el desarrollo de las campañas Zoosanitarias en el Estado de Morelos, y en este caso en particular contribuir con los ganaderos del Municipio de Cuernavaca, a la prevención de enfermedades como la Tuberculosis Bovina y Brucelosis en sus animales. La signa de este Convenio de Colaboración, tiene como objeto principal: conjuntar esfuerzos para poner en marcha las campañas zoosanitarias en el Estado de Morelos, para la prevención de enfermedades como la Tuberculosis Bovina y Brucelosis en el Ganado, lo que dará como beneficio un mejor control alimentario en los productos que consume la ciudadanía. Para el cumplimiento del objeto de este Convenio de Colaboración, es importante mencionar los siguientes aspectos: El Comité brindará asesoramiento, capacitación y seguimiento a los ganaderos del Municipio de Cuernavaca, a fin de que puedan prevenir enfermedades como la Tuberculosis Bovina y Brucelosis en sus animales;*

así mismo, certificarán los resultados obtenidos a través de las muestras que se practiquen en el ganado. Las muestras realizadas al ganado, se practicarán a través de un Médico Veterinario aprobado que contratarán los Ganaderos del Municipio de Cuernavaca, con la finalidad de prevenir enfermedades como Tuberculosis Bovina y Brucelosis en sus animales; posteriormente, estas muestras se enviarán al laboratorio a fin de que sean procesadas y se pueda determinar si el ganado se encuentra en buen estado de salud, caso contrario se deberán tomar las medidas pertinentes, situación que beneficiará a los consumidores de este alimento en cuanto a su calidad. El Ayuntamiento de Cuernavaca colaborará en este Convenio, aportando recursos económicos para el pago de laboratorio y material para el diagnostico del ganado, a fin de que se puedan procesar las muestras realizadas. Cabe mencionar que los recursos económicos que aportará el Ayuntamiento, se autorizaron mediante la Sesión del COMUNDERS del día seis de septiembre del dos mil trece, en la que se determinó lo referente al recurso denominado (FAEDE 2013, Fondo de Aportación Estatal para el Desarrollo Económico) para el Programa de "Sanidad Pecuaria", por la cantidad de $130.000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), procedimiento que será similar en los siguientes años, para otorgar la suficiencia presupuestal. En atención a lo anterior, se destinará para el pago de laboratorio y material que se utilizarán para emitir un diagnostico del ganado, la cantidad de $30.000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponden al recurso denominado (FAEDE 2013, Fondo de Aportación Estatal para el Desarrollo Económico) perteneciente al Programa de "Sanidad Pecuaria". Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente: ***ACUERDO AC/SO/20-II-2014/226, QUE AUTORIZA AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COMITÉ DE FOMENTO, PROTECCIÓN PECUARIA Y SALUD ANIMAL DEL ESTADO DE MORELOS. ARTÍCULO PRIMERO.-*** *Se autoriza al Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, a suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento, Convenio de Colaboración con el Comité de Fomento, Protección Pecuaria y Salud Animal del Estado de Morelos, para conjuntar esfuerzos y poner en marcha las campañas zoosanitaria en el Municipio de Cuernavaca, para la prevención de enfermedades como la Tuberculosis Bovina y Brucelosis en el ganado.* ***ARTÍCULO SEGUNDO.-*** *Se ordena a la Secretaría de Desarrollo Económico, proceda a realizar los trámites administrativos necesarios para la firma del presente acto jurídico.* ***ARTÍCULO TERCERO.-*** *El Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, deberá informar al Cabildo sobre las acciones efectuadas derivadas del presente convenio de colaboración.* ***ARTÍCULO CUARTO.-*** *Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento; así como, a las demás Dependencias operativas y normativas involucradas, a realizar todos aquellos trámites y acciones para el debido cumplimiento del presente Acuerdo, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.* ***TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO.-*** *El presente Acuerdo, entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.* ***ARTÍCULO SEGUNDO.-*** *Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos. Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil catorce. (Los Integrantes del Cabildo)".* ----------

---

Sesión Ordinaria de Cabildo 20 de febrero de 2014

El séptimo punto del orden del día, corresponde a la presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo que restringe el otorgamiento de horario extraordinario para todos los establecimientos cuyo giro sea la venta de bebidas alcohólicas, en botella abierta o cerrada. ----------

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL**, expresó: *"En virtud, de que el proyecto de acuerdo materia del presente punto del orden del día, ha sido distribuido con anterioridad, solicito a la Secretaria consultar en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se procede a su discusión"*. En seguida, la Secretaria por instrucción del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse dispensar la lectura del documento de referencia, siendo el resultado trece votos a favor, aprobada la dispensa. Acto seguido, la Secretaria por instrucción del Presidente Municipal, solicitó a los presentes inscribirse para discusión del presente punto; registrándose el Regidor **VÍCTOR IVÁN SAUCEDO TAPIA,** quien expresó: *"Gracias, con su permiso, Señor Presidente, compañeras regidoras, regidores, ciudadanos que nos acompañan, amigos de los medios. Creo, Presidente, que es pertinente puntualizar, primero que nada, que esta determinación tenemos claro que no causa precisamente agrado en el sector servicios ¿no? pero entendemos que es una medida complicada, que la situación de seguridad que priva en la ciudad nos obliga a tomar éste tipo de determinaciones, que si bien no agradan, son parte del ejercicio de gobierno. Pero además, hay que puntualizar a los amigos de los medios de comunicación, que es una determinación que primero, se tuvo a bien platicarla con los integrantes del cabildo, pero además, se ha ido socializando con los distintos sectores y cámaras empresariales, particularmente restauranteros y discotequeros, ¿por qué? porque hemos acordado que sea una medida, que si bien tiene un carácter temporal, es necesario que podamos implementarla en el municipio para ordenar y evitar que a altas horas de la noche pudieran incurrirse en hechos delictivos, combinados con la ingesta excesiva de alcohol. Creo que, es una medida, insisto, que si bien no es precisamente grato asumirla, sí se ha trabajado para que sea de manera consensada, en que se le dé el carácter de temporal y la asumimos todos los integrantes del cabildo, como un acto de gobierno y de responsabilidad ante los ciudadanos, sobre todo para los jóvenes de Cuernavaca. Es cuanto, Señor Presidente"*. ----------

El **PRESIDENTE MUNICIPAL,** comentó: *"Muchas gracias. Además, sugiero que ante una solicitud que apenas se le va a dar lectura por parte del Congreso, respecto a tomar medidas en relación a los hechos que se suscitaron sobre todo en el Bar "Dreas", se exhorta al Presidente Municipal, a tomar medidas, bueno, ésta es una medida que estamos tomando todos y todas quienes integramos este cabildo y como bien lo dice el Regidor Víctor Iván Saucedo, que sea una medida temporal, que esperemos no se prolongue mucho, pero también esperemos que las condiciones mejoren"*. ----------

A continuación, la Secretaria por instrucción del Presidente Municipal, consulto en votación económica a los integrantes del Cabildo, si consideran el tema suficientemente discutido, siendo el resultado trece votos a favor, aprobado por unanimidad. Acto seguido, la Secretaria por instrucción del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el contenido del Acuerdo que restringe el otorgamiento de horario extraordinario para todos los establecimientos cuyo giro sea la venta de bebidas alcohólicas, en botella abierta o cerrada; siendo el resultado trece votos a favor aprobado por unanimidad y en

consecuencia, se expide y otorga el número correspondiente al presente Acuerdo, quedando de la manera siguiente: *"JORGE MORALES BARUD, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED: QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 38, FRACCIÓN XIV, 114 Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y; CONSIDERANDO. Que el 19 de octubre de 2011, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" la LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO EN EL ESTADO DE MORELOS, ordenamiento que tiene por objeto, de acuerdo al artículo 1° de esta ley, entre otros: "Inhibir la comisión de infracciones y delitos relacionados con dicho abuso, a través de disposiciones que establezcan horarios, condiciones de ubicación y modalidades para la venta y el consumo de bebidas alcohólicas en los municipios de la entidad; así como, las infracciones y sanciones que se ocasionen con motivo de la inobservancia de sus preceptos;..." En la exposición de motivos de dicho ordenamiento, los iniciadores sostienen: "Es así que debemos darnos a la tarea de ir adaptando e innovando nuestros marcos regulatorios que sean impulsores del cambio, y por ende, protagonistas de una nueva Administración que con profesionalismo en su quehacer institucional tomen la responsabilidad que sus cargos les confieren; es por ello que tenemos que aportarles herramientas que además de resultados impulsen el desarrollo integral de la sociedad, es por ello que la presente propuesta, atendiendo a la gran diversidad que existe en los giros comerciales denominados antros, discotecas, bares, video- bares, y otros lugares con denominaciones análogas, que son propensos a convertirse en sitios que pongan en riesgo la seguridad de las personas que acuden a dichos centros sociales; se propone establecer lineamientos de observancia general que sirvan como medidas de prevención ante el creciente número de hechos violentos que se suscitan al interior y exterior de esos establecimientos en los cuales acuden infinidad de jóvenes y personas en general a divertirse. ... Por lo que siendo que en este tipo de establecimientos, una de las industrias más importantes en nuestra Entidad, y de las que actualmente se ven más afectadas por este fenómeno antisocial, que abarca desde riñas, robo, el denominado secuestro exprés, y lesionados por armas punzo cortantes y de fuego; se debe generar condiciones que además de prevenir la comisión de delitos generen un ambiente de seguridad social. ... Ya que es un hecho cierto que el Estado de Morelos se encuentra en el límite de los niveles delincuenciales por lo cual en aras de coadyuvar esfuerzos entre los diferentes niveles de gobierno de la Entidad es necesario que los establecimientos domiciliados en el Estado de Morelos, que tengan como uno de sus giros la venta y consumo de bebidas alcohólicas, brinden mayor seguridad a los asistentes que acuden a estos establecimientos, implementándose medidas mínimas como lo es el establecimiento de controles de detección de metales, la obligatoriedad de registro de la seguridad interna, entre otras...." En el Ayuntamiento de Cuernavaca, coincidimos con lo expuesto por los iniciadores de dicha ley. Los lamentables acontecimientos que marcaron la vida de nuestra capital el pasado fin de semana; así como, otros hechos aislados de los que han dado cuenta los medios de comunicación, evidencian que la delincuencia opera, principalmente, en altas horas de la noche, en establecimientos con venta de*

bebidas alcohólicas y que estos hechos ponen en riesgo no sólo la integridad física sino la vida de los jóvenes que acuden a divertirse a dichos lugares y que por desgracia se ven en medio de enfrentamientos entre grupos de la delincuencia organizada. Los primero que debemos tomar en cuenta para la solución de un problema es reconocerlo, y a este respecto, se admite que a pesar de los esfuerzos de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, la seguridad pública aún no alcanza los niveles que todos aspiramos. No hay duda de que a mediano plazo, la estrategia nacional contra el crimen y la delincuencia den resultados en Morelos y en Cuernavaca, pero en tanto ello sucede, es preciso tomar acciones que protejan a la colectividad. A este respecto, se estima que la aplicación estricta de la Ley, en cuanto a los horarios de funcionamiento se refiere, puede contribuir a disminuir el riesgo que jóvenes que, sin tener ningún vínculo con la delincuencia, puedan verse afectados por los hechos violentos de quienes actúan al margen de la Ley. El ordenamiento en comento dispone, en lo que nos interesa, lo siguiente: Artículo 9.- La aplicación de la presente Ley en el ámbito de su competencia está a cargo de las autoridades siguientes: a) El titular del Poder Ejecutivo; b) Los Ayuntamientos del Estado; Artículo 12.- Corresponde a las autoridades municipales realizar actividades para contribuir a los satisfactores en materia de salud y seguridad pública, en la prevención del uso nocivo del alcohol dentro de su territorio, mediante las atribuciones siguientes: I.- Fijar los horarios de operación de los establecimientos conforme lo dispone la presente ley y de acuerdo con las siguientes bases: a) Podrán señalarse por ciudad, por zona o sector de un asentamiento humano; b) Podrán ser autorizados por giros y modalidad; Artículo 51.- Todos los establecimientos o giros autorizados para la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, podrán comenzar la venta a partir de las nueve horas y hasta las veintitrés horas, de conformidad con los horarios que a cada modalidad le indique el reglamento de cada municipio. Artículo 52.- Los establecimientos o giros autorizados para realizar la venta para el consumo directo de bebidas alcohólicas en envase abierto, podrán comenzar su actividad comercial a partir de las doce horas del día, hasta las tres de la mañana del día siguiente. Artículo 53.- Las instancias municipales competentes podrán autorizar horarios extraordinarios que excedan el límite previsto en los artículos precedentes, en determinadas zonas o establecimientos, o en la celebración de eventos especiales, verbenas y festivales, considerando la ubicación del evento, establecimiento o giro que así lo solicite y conforme a las recomendaciones que emita el órgano consultivo por cada caso en particular. Artículo 54.- Asimismo, podrán reducir los horarios autorizados, de manera temporal o definitiva, cuando se afecte el interés público o los permisionarios incurran en alguna falta que amerite una infracción estipulada en esta Ley, los reglamentos o demás ordenamientos legales aplicables. En el caso particular de nuestro Municipio, por su condición de zona turística, se han autorizado horarios extraordinarios para el funcionamiento de estos tipos de establecimientos; sin embargo, bajo las actuales circunstancias, en poco abonan al fomento del turismo en nuestra Ciudad la comisión de hechos violentos que afectan nuestra vida nocturna. Es preciso recalcar que, la medida que se propone, no implica que el Municipio responsabilice a los empresarios que arriesgan su capital por mantener la vida nocturna de Cuernavaca, como causantes de los hechos violentos; por el contrario, implica reconocer que, por el momento, no están dadas las condiciones para que Cuernavaca pueda garantizar la seguridad de los propios empresarios o de sus clientes, por causa de la delincuencia que los Gobiernos Federal, el Estatal y Municipal están empeñados en combatir. Sin duda, esta será una medida temporal, que podrá adecuarse conforme

asciendan los niveles de seguridad de nuestra Ciudad. Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente: ***ACUERDO AC/SO/20-II-2014/227, QUE RESTRINGE EL OTORGAMIENTO DE HORARIO EXTRAORDINARIO PARA TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS CUYO GIRO SEA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN BOTELLA ABIERTA O CERRADA. ARTÍCULO PRIMERO.-*** *A partir de la fecha en que entre en vigor el presente Acuerdo, queda suspendido el otorgamiento de horarios extraordinarios a aquellos establecimientos cuyo giro preponderante sea la venta de bebidas alcohólicas, en cualquiera de sus presentaciones, en botella abierta o cerrada; asimismo, quedan sin efecto las autorizaciones que se hayan otorgado con antelación a la expedición de este Acuerdo, en consecuencia.* ***ARTÍCULO SEGUNDO.-*** *A partir de la fecha en que entre en vigor el presente Acuerdo, los horarios de funcionamiento de los establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, cualquiera que sea el giro autorizado, en botella abierta o cerrada, deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 51 y 52 de la LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO EN EL ESTADO DE MORELOS, que establecen: "Todos los establecimientos o giros autorizados para la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, podrán comenzar la venta a partir de las nueve horas y hasta las veintitrés horas, de conformidad con los horarios que a cada modalidad le indique el reglamento de cada municipio " y "Los establecimientos o giros autorizados para realizar la venta para el consumo directo de bebidas alcohólicas en envase abierto, podrán comenzar su actividad comercial a partir de las doce horas del día, hasta las tres de la mañana del día siguiente.", respectivamente.* ***ARTÍCULO TERCERO.-*** *Las infracciones a la LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO EN EL ESTADO DE MORELOS; así como, a lo señalado en el presente Acuerdo, serán sancionadas en los términos previstos por el Capítulo XVII del propio ordenamiento.* ***ARTÍCULO CUARTO.-*** *Los establecimientos que tengan licencia de funcionamiento con giro de discoteque, deberán suspender la venta de bebidas alcohólicas a las 03:00 horas, debiendo cerrar sus locales a las 04:00 horas.* ***ARTÍCULO QUINTO.-*** *Aquellos establecimientos cuya licencia de funcionamiento establezca un horario menor al que determina el presente Acuerdo, deberán ajustarse a los horarios autorizados en sus respectivas licencias.* ***ARTÍCULO SEXTO.-*** *Se instruye a las dependencias de la administración pública municipal, den debido cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.* ***TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO.-*** *El presente Acuerdo, entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.* ***ARTÍCULO SEGUNDO.-*** *Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos. Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil catorce. (Los Integrantes del Cabildo)".* ----------

---

**El octavo punto del orden del día, corresponde a la presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo que autoriza al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, a celebrar en nombre y representación del Ayuntamiento, Contrato de Donación con el Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE).----------

Sesión Ordinaria de Cabildo 20 de febrero de 2014

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL**, expresó: *"En virtud, de que el proyecto de acuerdo materia del presente punto del orden del día, ha sido distribuido con anterioridad, solicito a la Secretaria consultar en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se procede a su discusión"*. En seguida, la Secretaria por instrucción del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse dispensar la lectura del documento de referencia, siendo el resultado trece votos a favor, aprobada la dispensa. Acto seguido, la Secretaria por instrucción del Presidente Municipal, solicitó a los presentes inscribirse para discusión del presente punto; registrándose el Regidor **JUAN JARAMILLO FRICAS,** quien manifestó: *"Gracias, Señor Presidente, compañeros regidores, regidoras, público en general. En relación a este tema, quiero señalar, puntualizar para su registro en actas, el hecho de que por primera vez se lleve a cabo un convenio entre una paraestatal, una institución que sabemos de su importancia en el desarrollo de infraestructura de nuestro país, pero que particularmente, por su estadía de las oficinas centrales en Cuernavaca, bienvenido este convenio y la actitud o más bien la voluntad de parte del Director de esta Institución, de esta paraestatal, para darle a Cuernavaca, de alguna manera, un apoyo que en estos tiempos yo creo que, es oro molido, pero que además, ojalá sirva para que en el futuro este tipo de convenios y este tipo de apoyos que están en posibilidad de darle a la ciudad, se vea reflejado año con año, de tal forma que se institucionalice una relación CAPUFE-Ayuntamiento de Cuernavaca, que beneficie a la sociedad del Estado, incluyéndolos a ellos que forman parte de ella, en este caso. Es cuanto"*. ----

El **PRESIDENTE MUNICIPAL,** dijo: *"Muchas gracias, Regidor, en efecto, no había un antecedente, incluso de CAPUFE, en relación a otros municipios del país, como el que se está dando ahora; por lo que, si están también de acuerdo, habremos de hacer una gestión ante el Director General, Don Benito Neme Sastré, para buscar un encuentro con él y hacerle patente nuestro agradecimiento y reconocimiento"*. ----------

Acto seguido, la Secretaria por instrucción del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si consideran el tema suficientemente discutido, siendo el resultado trece votos a favor, aprobado por unanimidad. En seguida, la Secretaria por instrucción del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el contenido del Acuerdo que autoriza al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, a celebrar en nombre y representación del Ayuntamiento, Contrato de Donación con el Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE); siendo el resultado trece votos a favor aprobado por unanimidad y en consecuencia, se expide y otorga el número correspondiente al presente Acuerdo, quedando de la manera siguiente: *"JORGE MORALES BARUD, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED: QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 38, FRACCIÓN XIV, 114 Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y; CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su*

organización política y administrativa el Municipio Libre, los cuales se encuentran investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio, susceptibles de derechos y obligaciones. Así mismo, tienen la potestad exclusiva de manejar libremente su hacienda. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, establece que los Ayuntamientos tienen facultad de autorizar la celebración de contratos, convenios y demás actos jurídicos, con todo tipo de autoridades, instituciones o particulares, para el expedito ejercicio de sus funciones. Que Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), que adquiere tal denominación a partir del Decreto de creación firmado por el Presidente Adolfo López Mateos, el 4 de junio de 1959; es la Constructora del Sur, que se crea en 1940, con el propósito de iniciar la construcción de los primeros caminos de cuota. Los primeros proyectos fueron la autopista México-Cuernavaca y el camino directo Amacuzac-Iguala. Ambos inaugurados el mes de noviembre de 1952. Que el artículo 1° de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, tiene por objeto regular la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de los caminos y puentes a que se refieren las fracciones I y V del artículo 2° de la norma antes invocada, los cuales constituyen vías generales de comunicación; así como, los servicios de autotransporte federal que en ellos operan, sus servicios auxiliares y el tránsito en dichas vías. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes es de jurisdicción federal todo lo relacionado con los caminos, puentes; así como, el tránsito y los servicios de autotransporte federal que en ellos operan y sus servicios auxiliares. En este orden de ideas la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través del Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), con personalidad jurídica y patrimonio propio, con 50 años de experiencia en la operación de caminos y puentes de cuota. Tiene interés en la celebración del Contrato de Donación con el Ayuntamiento de Cuernavaca, el cual tendrá por objeto transmitir gratuitamente la propiedad de vehículos, para el cumplimiento de las funciones inherentes del Ayuntamiento, razón por la cual este Cuerpo Colegiado considera necesario autorizar al Presidente Municipal para suscribir el Contrato de Donación con el Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), para efectos de formalizar dicha transmisión a fin de que pueda ser incorporado al patrimonio municipal. Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente: ***ACUERDO AC/SO/20-II-2014/228, QUE AUTORIZA AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, A CELEBRAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CONTRATO DE DONACIÓN CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS (CAPUFE). ARTÍCULO PRIMERO.-*** *Se autoriza al Presidente Municipal, a suscribir a nombre y en representación del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, Contrato de Donación de Vehículos, con el Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios (CAPUFE).* ***ARTÍCULO SEGUNDO.-*** *Se acepta la donación que realiza el Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), a favor del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para el cumplimiento de las funciones inherentes del Ayuntamiento.* ***ARTÍCULO TERCERO.-*** *Se autoriza al Presidente Municipal, para que dentro de sus atribuciones realice los actos jurídicos*

que sean necesarios para el cumplimiento del objetivo de dicha Donación. ***ARTÍCULO CUARTO.-*** *Se instruye a la Secretaría de Administración, para que realice las acciones necesarias para el registro del bien al patrimonio del Municipio y mantener actualizado el Registro de Bienes Municipales.* ***ARTÍCULO QUINTO.-*** *Se instruye a las Secretarías del Ayuntamiento, de Asuntos Jurídicos, de Administración; así como, a las demás Dependencias operativas y normativas involucradas, a realizar todos aquellos trámites y acciones para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.* ***TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO.-*** *El presente Acuerdo, entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.* ***ARTÍCULO SEGUNDO.-*** *Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos. Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil catorce. (Los Integrantes del Cabildo)".* ----------

---

El noveno punto del orden del día, corresponde a la presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo por medio del cual se autoriza la celebración de la Elección para Ayudante Municipal del Poblado de Ahuatepec del Municipio de Cuernavaca, Morelos. ----------

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL**, expresó: *"En virtud, de que el proyecto de acuerdo materia del presente punto del orden del día, ha sido distribuido con anterioridad, solicito a la Secretaria consultar en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se procede a su discusión".* En seguida, la Secretaria por instrucción del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse dispensar la lectura del documento de referencia, siendo el resultado trece votos a favor, aprobada la dispensa. Acto seguido, la Secretaria por instrucción del Presidente Municipal, solicitó a los presentes inscribirse para discusión del presente punto; registrándose el **PRESIDENTE MUNICIPAL,** quien expresó: *"Solamente comentar, compañeras y compañeros, que el pueblo de Ahuatepec, presenta características particulares, porque por usos y costumbres ellos definen las fechas de la elección del Ayudante Municipal, que tiene una duración de tres años y no es coincidente con la, de los demás poblados. Por eso es que, el Ayudante Municipal actual, también hizo del conocimiento de este cabildo, en este mes de de febrero, que ya era tiempo de convocar a elección y lo haremos con mucho gusto; desde luego, bajo los términos en los que se han realizado las elecciones y también bajo la vigilancia del Presidente de la Comisión de Colonias y Poblados, el Regidor Marco Antonio Valdín Pasaflores. Por eso, es muy importante que sí autoricemos el que se emita la convocatoria respectiva y con ello se dé la transmisión como corresponde de acuerdo a sus usos y costumbres en el Poblado de Ahuatepec".* ----------

En seguida, la Secretaria por instrucción del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si consideran el tema suficientemente discutido, siendo el resultado, trece votos a favor. Acto continuo, la Secretaria por instrucción del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el contenido del Acuerdo por medio del cual se autoriza la celebración de la Elección para Ayudante Municipal del Poblado de Ahuatepec del Municipio de Cuernavaca, Morelos; siendo el resultado trece votos a favor aprobado por unanimidad y en consecuencia, se expide y otorga el número

Sesión Ordinaria de Cabildo 20 de febrero de 2014

correspondiente al presente Acuerdo, quedando de la manera siguiente: *"JORGE MORALES BARUD, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED: QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 38, FRACCIÓN XIV, 114 Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y; CONSIDERANDO. Que corresponde a este Ayuntamiento dar certeza a la elección de las autoridades auxiliares municipales; que el artículo 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos prevé, en éstos, a los Ayudantes Municipales; ya que constituyen la célula básica de organización política y de representación popular, en el Municipio. Que las autoridades auxiliares municipales ejercerán en la demarcación territorial que les corresponda, las atribuciones que les delegue el Ayuntamiento y el Presidente Municipal y las que les confiera la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y el Reglamento Municipal que corresponda con el propósito de mantener el orden, tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos. Que como lo establece el artículo 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, es una obligación ineludible de la presente administración municipal organizar y garantizar la realización de elecciones populares en base a los lineamientos establecidos; en tales circunstancias con fecha siete de marzo del año dos mil trece, el Ayuntamiento organizó la elección de Ayudantes Municipales en el Municipio de Cuernavaca, siendo el caso que en el Poblado de Ahuatepec, no se realizó elección alguna, atendiendo a sus usos y costumbres; y derivado de ello, el escrito recibido el día 15 de febrero del año 2014, por parte del Ciudadano Francisco Salas Rangel, Ayudante Municipal del Poblado de Ahuatepec, ante la Secretaría del Ayuntamiento; en el cual, solicita la colaboración para el cambio de la administración del Titular de Ayudante Municipal, teniendo en cuenta los usos y costumbres; así como, la expedición de la convocatoria para la elección respectiva para lograr que la ciudadanía forme parte de las autoridades antes mencionadas. Que para poder realizar este ejercicio democrático es necesario cumplir con las normas que nos rigen, y derivado de ello se debe de convocar a los ciudadanos interesados que deseen contender en la elección de Ayudante Municipal en el Poblado de Ahuatepec, Municipio de Cuernavaca, Morelos; los cuales deberán de cumplir con las disposiciones y requisitos que la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica Municipal exigen; así como, los usos y costumbres del citado poblado. Que con la finalidad de fomentar una cultura democrática para alentar la participación de la sociedad, en Sesión de Cabildo de fecha veintiuno de febrero del año dos mil trece, se aprobó el Reglamento para la Elección de las Autoridades Auxiliares Municipales de Cuernavaca Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5074 de fecha seis de marzo de dos mil trece. Que por lo antes descrito y en cumplimiento a la normatividad correspondiente, y tomando en consideración los usos y costumbres del Poblado de Ahuatepec del Municipio de Cuernavaca, Morelos, se hace necesario se presente para su aprobación la convocatoria respectiva, debiendo ser difundida entre la población, en los medios escritos de comunicación y electrónicos, con el objeto de dar la publicidad e incentivar la participación de los ciudadanos del Poblado Ahuatepec, en el proceso para la elección de su Ayudante Municipal y poder coadyuvar en la realización y consolidación de este proceso democrático; lo que se verá traducido en el*

desarrollo de la población. Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente: ***ACUERDO AC/SO/20-II-2014/229, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE LA ELECCIÓN PARA AYUDANTE MUNICIPAL DEL POBLADO DE AHUATEPEC DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS. ARTÍCULO PRIMERO.-*** *Se autoriza la celebración de la elección para Ayudante Municipal del Poblado de Ahuatepec del Municipio de Cuernavaca, Morelos, la cual se desarrollará conforme a la convocatoria respectiva.* ***ARTÍCULO SEGUNDO.-*** *Se aprueba en todos y cada uno de sus términos, la convocatoria para llevar a cabo la elección de Ayudante Municipal del Poblado de Ahuatepec del Municipio de Cuernavaca, Morelos, misma que en anexo forma parte integral del presente Acuerdo.* ***ARTÍCULO TERCERO.-*** *Publíquese la convocatoria en dos diarios de circulación local, a partir del día 28 de febrero del presente año y en el portal de la página de Internet del Ayuntamiento de Cuernavaca.* ***ARTÍCULO CUARTO.-*** *Intégrese la Junta Electoral Municipal a efecto de llevar a cabo el proceso de elección, y solicítese al Instituto Estatal Electoral del Estado de Morelos la designación de su representante, a efecto de que haga las funciones de Secretario en términos del artículo 106, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.* ***ARTÍCULO QUINTO.-*** *Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento; así como, a las demás dependencias involucradas a realizar los trámites conducentes para dar cumplimiento al presente Acuerdo.* ***TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO.-*** *El presente Acuerdo, entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.* ***ARTÍCULO SEGUNDO.-*** *Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos. Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil catorce.* ***CONVOCATORIA: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED: CONSIDERANDO.*** *Que las autoridades auxiliares municipales constituyen células básicas de organización política y de representación popular, en las jurisdicciones de sus respectivas competencias. Las autoridades auxiliares municipales ejercerán en la demarcación territorial que les corresponda, las atribuciones que les delegue el Ayuntamiento y el Presidente Municipal y las que les confiera la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y el Reglamento de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cuernavaca con el propósito de mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos. El Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cuernavaca, Morelos, en coordinación con la Ayudantía Municipal del Poblado de Ahuatepec, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2° apartado "a" fracción III (usos y costumbres) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Constitución Política del Estado de Morelos, 124 fracción XV del Código Electoral para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 38 fracción XXII, 104 y 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; 19 y 20 del Reglamento Para la Elección de las Autoridades Municipales de Cuernavaca Morelos y por acuerdo de la Junta Municipal Electoral.* ***CONVOCA:*** *A los ciudadanos habitantes del poblado de* ***AHUATEPEC*** *del Municipio de Cuernavaca, Morelos, a participar, en la elección ordinaria de sus autoridades auxiliares municipales que se realizará el día 16 del mes de marzo del año dos mil catorce, de acuerdo a las siguientes:* ***BASES: PRIMERA.-*** *La preparación, desarrollo y vigilancia de la elección de autoridades auxiliares municipales estará a cargo de la*

Junta Electoral Municipal integrada por el Presidente Municipal Constitucional en funciones, un representante del instituto estatal electoral quien hará las funciones de secretario y un representante designado por el regidor o regidores de la primera minoría. ***SEGUNDA.-*** *Solamente podrán participar en el proceso de elección los vecinos del municipio cuyo domicilio pertenezca a la demarcación de la elección y cuente con credencial para votar con fotografía.* ***TERCERA.-*** *El registro de candidatos se efectuará ante la Junta Electoral Municipal, y se ubicará en las oficinas de la Dirección de Colonias, Poblados y Comunidades Indígenas de la Dirección General de Gestión Política, de la Secretaría General del Ayuntamiento de Cuernavaca. (Hotel Papagayo).* ***CUARTA.-*** *el registro de candidatos se abrirá el día 5 de marzo a las 9:00 horas, durante el horario comprendido de las 9:00 horas a las 16:00 horas, y se cerrará el día 7 de marzo a las 16 horas. A cada planilla se le asignará un color distintivo, para efectos de la elección.* ***QUINTA.-*** *El día 10 de marzo se emitirá el dictamen con la lista de las planillas debidamente registradas y se entregaran las constancias de registro a los candidatos.* ***SEXTA.-*** *Las campañas electorales de los candidatos a ayudante municipal se iniciarán, en el momento en que hayan quedado debidamente registrados los candidatos ante la Junta Electoral Municipal, y concluirán veinticuatro horas antes al día de la elección.* ***SÉPTIMA.-*** *Requisitos que deberán presentarse para ser candidato a ayudante municipal: 1. Solicitud de registro en el formato expedido por la Junta Electoral Municipal. 2. Copia del acta de nacimiento del candidato. 3. Copia de la credencial de elector con fotografía.4. Constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cuernavaca. 5. Dos fotografías recientes tamaño infantil. 6. Comprobante de estudios. 7. Firmar carta de civilidad política. 8. Constancia de no antecedentes penales.* ***OCTAVA.-*** *La elección se efectuará el día 16 de marzo de las 9:00 horas a las 17:00 horas, y será mediante voto popular directo depositado en urna transparente, conforme al principio de mayoría relativa.* ***NOVENA.-*** *En las elecciones mediante asamblea pública, en donde los ciudadanos emitirán su voto conforme a los usos y costumbres de la localidad, se concertará con anticipación el lugar y la hora de la elección.* ***DÉCIMA.-*** *Los candidatos tienen derecho a nombrar a dos representantes (propietario y suplente) ante la Junta Electoral Municipal y ante la mesa directiva de casilla receptora de la votación, dichos representantes deberán contar con credencial de elector y ser vecinos de la localidad de que se trate, el suplente solo podrá entran en funciones en ausencia del propietario.* ***DÉCIMA PRIMERA.-*** *Las mesas receptoras del voto se instalarán en los lugares acostumbrados, y debidamente acordados por la Junta Electoral Municipal.* ***DÉCIMA SEGUNDA.-*** *Las mesas receptoras del voto se integraran con un presidente, que será un servidor público electoral designado por la Junta Electoral Municipal, un secretario y dos escrutadores que serán designados por el presidente de la mesa el dia señalado para que tenga verificativo la jornada electoral, conforme a su orden de prelación en la fila, quienes se encargarán del desarrollo y vigilancia del desarrollo de jornada electoral y tendrán facultades para resolver cualquier tipo de diferencias y conflictos que surjan durante la jornada electoral y podrán auxiliarse de las personas o medios que estimen pertinentes para garantizar el buen desarrollo de la misma.* ***DÉCIMA TERCERA.-*** *En caso de que el presidente de la mesa receptora de votos no pueda dar solución al problema se le informará a la Junta Electoral Municipal, quién tomará las medidas pertinentes para resolver las contingencias que se presenten.* ***DÉCIMA CUARTA.-*** *El presidente de la mesa directiva de casilla levantará el acta correspondiente a la jornada electoral, que contemplará: inicio y cierre de la jornada, incidentes,*

registrados durante y después de la jornada, cierre de la votación, resultados de la votación y clausura de la casilla. ***DÉCIMA QUINTA.-*** *contra cualquier resolución de la junta electoral municipal podrá interponerse el recurso de revisión ante el Ayuntamiento Municipal, observándose lo siguiente: Deberá presentarse dentro del término de cuarenta y ocho horas a partir del momento en que se tenga conocimiento del acto impugnado.* ***A)*** *Deberá formularse por escrito y estar firmado por los promoventes;* ***B)*** *Se señalará el acto impugnado o resolución impugnada, la fecha que tuvo conocimiento del mismo y los hechos que sirvan de antecedentes al caso;* ***C)*** *Se ofrecerán las pruebas, que serán únicamente documentales y técnicas , y se señalarán los preceptos legales violados;* ***D)*** *La interposición del recurso de revisión corresponde exclusivamente al candidato debidamente registrado ante la junta electoral municipal; y* ***D)*** *El Cabildo resolverá el recurso de plano en un término no mayor de cinco días y su fallo será definitivo y no admitirá recurso alguno.* ***DÉCIMA SEXTA.-*** *El Ayuntamiento en sesión que celebrará el 23 de marzo, calificará la elección del Ayudante Municipal y entregará al candidato electo la correspondiente constancia de mayoría.* ***DÉCIMA SÉPTIMA.-*** *El día 01 de abril fecha en que debe tomar posesión del cargo el ayudante electo; el Presidente Municipal o un representante de éste, les tomará la protesta y les dará posesión de su cargo.* ***DÉCIMA OCTAVA.-*** *Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Junta Electoral Municipal y/o en su defecto por el Cabildo. Se expide la presente en la ciudad de Cuernavaca Morelos a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil catorce.* ***ATENTAMENTE. POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CUERNAVACA. JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL".*** ----------

---

El décimo punto del orden del día, corresponde a la presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo que autoriza al Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, a realizar las gestiones necesarias ante la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, para que en los billetes de lotería se imprima la Conmemoración del "180 Aniversario de la Ciudad de Cuernavaca". - ----------

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL**, expresó: *"En virtud, de que el proyecto de acuerdo materia del presente punto del orden del día, ha sido distribuido con anterioridad, solicito a la Secretaria consultar en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se procede a su discusión".* En seguida, la Secretaria por instrucción del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse dispensar la lectura del documento de referencia, siendo el resultado trece votos a favor, aprobada la dispensa. Acto seguido, la Secretaria por instrucción del Presidente Municipal, solicitó a los presentes inscribirse para discusión del presente punto; registrándose el Regidor **JUAN JARAMILLO FRICAS,** quien comentó: *"Gracias, Señor Presidente, compañeros miembros del Cabildo, público en general. Únicamente, así muy breve, Señor Presidente, para que dentro de esta gestión que va usted a realizar, creo yo, que todos los compañeros votaremos a favor de esta propuesta, se agregara la posibilidad de plantear a la Lotería Nacional, la posibilidad de ver sí pudiéramos ser beneficiados con alguna ambulancia, hasta donde estoy enterado, la Lotería Nacional, en diversos estados de la república, diversas ciudades, hace entrega de este tipo de "regalo",*

pudiéramos decirlo entre comillas, para la asistencia pública; que se agregara ésta gestión, la posibilidad en su momento de ser recipiendario de algún beneficio por parte de esta institución".

El **PRESIDENTE MUNICIPAL,** señaló: *"Muchas gracias y con mucho gusto se hace también ante la Lotería Nacional para la Asistencia Pública".* ----------

Acto continuo, la Secretaria por instrucción del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si consideran el tema suficientemente discutido, siendo el resultado trece votos a favor, aprobado por unanimidad. En seguida, la Secretaria por instrucción del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el contenido del Acuerdo que autoriza al Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, a realizar las gestiones necesarias ante la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, para que en los billetes de lotería se imprima la Conmemoración del "180 Aniversario de la Ciudad de Cuernavaca"; siendo el resultado trece votos a favor aprobado por unanimidad y en consecuencia, se expide y otorga el número correspondiente al presente acuerdo, instruyendo a la Secretaría de Desarrollo Económico, para que realice las gestiones que corresponda ante la Lotería Nacional; quedando el Acuerdo de la manera siguiente: *"JORGE MORALES BARUD, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED: QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 38, FRACCIÓN XIV, 114 Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y; CONSIDERANDO. Que la historia señala que Cuernavaca o Cuauhnáhuac, formaba parte del Marquesado del Valle de Oaxaca, la fundación de este Marquesado se estableció mediante Cédula Real de fecha 6 de junio de 1529, en el que se otorga a Cuernavaca el Título de Villa, aprovechando parte de su territorio para la organización social existente en el señorío de Cuauhnáhuac, eligiendo a Cuernavaca como la Alcaldía Mayor de este Marquesado, único señorío otorgado a la Nueva Etapa en el Siglo XVI. Que la Ley Orgánica Provisional para el Arreglo del Gobierno Interior del Estado de México, dada el 6 de agosto de 1824, dividió el territorio de este estado en ocho distritos: Acapulco, Cuernavaca, Huejutla, México, Taxco, Toluca, Tula y Tulancingo. Que una vez concluida la independencia de México, posteriormente a la redacción del Plan de Cuernavaca el territorio de Cuernavaca fue cabecera de un distrito del antiguo Estado de México. Se le concedió el título de Ciudad por decreto expedido por el gobernador Manuel Díez de Bonilla el 14 de octubre de 1834, al triunfo del Plan de Cuernavaca, proclamado el 25 de mayo del mismo año en dicha Ciudad, pero fue hasta en 17 de abril de 1869, cuando el Congreso de la Unión erigió al Estado de Morelos, siendo su primera capital la Ciudad de Yautepec y después pasó a la Ciudad de Cuernavaca. Que tomando en cuenta que en los próximos meses la bella Capital que habitamos estará por conmemorar el 180 Aniversario de su designación como ciudad; se considera que adicionalmente a los eventos que enmarquen dicho suceso el celebrar un convenio con la Lotería Nacional para la Asistencia Pública para emitir un billete conmemorativo de la erección de Cuernavaca como ciudad, será una forma de reconocer a Cuernavaca nacionalmente como el lugar turístico que es por excelencia. Que Cuernavaca, conocida también internacionalmente como "La Ciudad de la Eterna Primavera", frase que hiciera famosa el Pintor y escultor Robert Brady, que mundialmente se considera un lugar*

privilegiado por su clima considerado el ideal por mantener temperaturas agradables durante casi todo el año, atractivos turísticos diversos y variados, destacándose el histórico Palacio de Cortés, con sus 450 años de existencia; la zona arqueológica de Teopanzolco muy cerca del centro de Cuernavaca; el Jardín Borda, que es uno de los pocos jardines coloniales que se conservan, cuenta con fuentes y un estanque, además de una bella vegetación que en su época eran desconocidas en México, y fueron traídas del Lejano Oriente y de Filipinas; la Catedral, antiguo ex-convento franciscano ahora declarado patrimonio de la humanidad por la UNESCO; el chapitel del calvario, el museo del castillito, numerosas barrancas, el Salto de San Antón, el museo etno-botánico, plagado de historia y espectáculos culturales por lo que la conmemoración de su designación como ciudad no debe pasar desapercibida por tratarse una de las ciudades más importantes del país. Que la Lotería Nacional para la Asistencia Pública (LOTENAL) es la institución del gobierno de México encargada de realizar juegos y sorteos legales en el país. Organismo comprometido con la captación de recursos financieros, a través de la venta de billetes de lotería en diferentes sorteos y esta empresa trabaja para impulsar el proceso de redistribución de una parte considerable de la riqueza, tanto en la generación de empleos, como en la adecuada planeación para la inversión institucional en la entrega de más y mejores premios. Que actualmente la LOTENAL es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal bajo coordinación de la SHCP, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Sus actividades se encuentran normadas por su Ley Orgánica y su Reglamento Interior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero y 24 de julio de 1985 respectivamente. Que de acuerdo a su Ley Orgánica, el propósito principal de la LOTENAL es la obtención de recursos financieros para destinarlos a la asistencia pública, los cuales obtiene a través de la celebración de sorteos con premios que se pagan en efectivo y basados en los billetes que adquieren los concursantes. Que deducido el monto de los premios, reintegros, comisiones, donativos y gastos de operación; así como, el importe asignado para constituir e incrementar las reservas y garantías para el funcionamiento de la entidad, los recursos restantes son enterados por la Lotenal a la Tesorería de la Federación para el cumplimiento de su destino específico: actividades encaminadas a la protección ecológica, prevención y rehabilitación de la salud pública; así como, al equipamiento, dotación de instrumental y prótesis para los centros de salud que atiendan a la población no amparada bajo el régimen de seguridad social haciendo de dicha Institución una de las más loables y bajo dicha tesitura en la emisión del billete conmerativo del sorteo de fecha 16 de octubre de 2014, se daría relevancia a nivel nacional a la ciudad de Cuernavaca con la emisión de un billete con la temática dedicada a esta entidad que cumple sus 180 Años de su creación. Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente: ***ACUERDO AC/SO/20-II-2014/230, QUE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LA LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, PARA QUE EN LOS BILLETES DE LOTERÍA SE IMPRIMA LA CONMEMORACIÓN DEL "180 ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA".*** ***ARTÍCULO PRIMERO.-*** *Se autoriza al Ciudadano Jorge Morales Barud, Presidente Municipal Constitucional, a realizar a nombre y representación del Ayuntamiento de Cuernavaca, ante la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, las acciones necesarias para que se lleve a cabo la impresión de los billetes de Lotería conmemorativos al 180 Aniversario de la Ciudad de*

Cuernavaca, para el Magno Sorteo a celebrarse el día 18 de octubre del 2014. ***ARTÍCULO SEGUNDO.-*** *Se ordena a la Secretaría de Desarrollo Económico, proceda a realizar los trámites administrativos necesarios para la firma del presente acto jurídico.* ***ARTÍCULO TERCERO.-*** *El Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, Morelos, deberá informar al Cabildo sobre las acciones efectuadas derivadas del presente Acuerdo.* ***ARTÍCULO CUARTO.-*** *Se instruye a las Secretarías del Ayuntamiento, de Asuntos Jurídicos; así como, a las demás dependencias involucradas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias a realizar los trámites pertinentes para dar cumplimiento al presente Acuerdo.* ***TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO.-*** *El presente Acuerdo, entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.* ***ARTÍCULO SEGUNDO.-*** *Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos. Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil catorce. (Los Integrantes del Cabildo)".* ----------

---

El décimo primer punto del orden del día, corresponde a la presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Dictamen del Estatuto Orgánico del Instituto de la Juventud de Cuernavaca, Morelos. ----------

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL**, expresó: *"En virtud, de que el proyecto de acuerdo materia del presente punto del orden del día, ha sido distribuido con anterioridad, solicito a la Secretaria consultar en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se procede a su discusión".* En seguida, la Secretaria por instrucción del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse dispensar la lectura del documento de referencia, siendo el resultado trece votos a favor, aprobada la dispensa. Acto seguido, la Secretaria por instrucción del Presidente Municipal, solicitó a los presentes inscribirse para discusión del presente punto; no habiendo registro alguno; la Secretaria por instrucción del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el contenido del proyecto de Dictamen del Estatuto Orgánico del Instituto de la Juventud de Cuernavaca, Morelos; siendo el resultado trece votos a favor aprobado por unanimidad y en consecuencia, se expide y otorga el número correspondiente al presente Acuerdo, quedando de la manera siguiente: *"JORGE MORALES BARUD, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED: QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 38, FRACCIÓN XIV, 114 Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y; CONSIDERANDO. Conforme lo establecido por la Ley de la Juventud para el Estado de Morelos, que señala la obligatoriedad para los Municipios, de promover y ejecutar las políticas y programas que sean necesarios para garantizar a los jóvenes el goce pleno de los derechos que la misma ley establece, a través de áreas de atención directa a jóvenes o centros de servicio, pudiendo tener la denominación que el propio Ayuntamiento le asigne. De acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo vigente, uno de los sectores más sensibles de cualquier Gobierno es el relacionado*

con las políticas públicas encaminadas al desarrollo social juvenil. Por lo anterior, es necesario que el Municipio de Cuernavaca, genere las condiciones para el desarrollo adecuado de la población. Es así que, se aprueba por el Cabildo del Municipio de Cuernavaca 2013–2015, la creación del Instituto de la Juventud de Cuernavaca como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el Acuerdo AC/SO/11-VII-2013/127 y publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5115, de fecha 4 de septiembre de 2013. Que el artículo Sexto Transitorio del citado Acuerdo, señala que el Consejo Técnico del Instituto deberá realizar su primera sesión, en la que el Director General presentará para su visto bueno, el proyecto de Estatuto Orgánico del Instituto, a fin de ser sometido a la consideración del Cabildo. Una vez emitido el visto bueno del Consejo Técnico, el Director General del Instituto, envía al Secretario de Desarrollo Social, el proyecto de Estatuto Orgánico, para continuar con los trámites correspondientes previos a su aprobación por el Cabildo, siendo uno de estos, su envío a la Comisión de Gobernación y Reglamentos que, en coordinación con la Secretaría de Asuntos Jurídicos, revisamos el proyecto, adecuándolo e insertando mayor información y precisando otra, para efectos de enriquecer y hacer más ágil la aplicación del ordenamiento. En este ordenamiento, se especifican y definen las partes que integran el Instituto de la Juventud de Cuernavaca; de igual forma, se establecen de manera clara las unidades administrativas con las que cuenta y la adscripción de éstas; así como, la especificación de las facultades y atribuciones de las autoridades del Instituto y de los titulares de las unidades administrativas que lo integran, además del agregar el Capítulo de Suplencias, para el caso de las ausencias de los titulares. Lo anterior con el fin de que tanto las unidades administrativas del Instituto como sus autoridades, tengan claramente señaladas las atribuciones y funciones para el desempeño de sus tareas, lo que dará como resultado un mejor servicio y atención a la juventud. Que en ese sentido, esta Comisión de Gobernación y Reglamentos en Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de febrero de la presente anualidad, estando inmersa en el análisis, estudio y dictamen de la propuesta en referencia, concuerda con la exposición del iniciador, en razón de que, es de suma importancia que, nuestro marco normativo se encuentre actualizado con respecto al Acuerdo de Creación del Instituto de la Juventud de Cuernavaca, de manera que, los actos y/o acuerdos que de dicho Organismo emanen, estén revestidos de una debida fundamentación que, a su vez de validez y certeza a los mismos. Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente: ***ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE CUERNAVACA. CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES. Artículo 1.-*** *El presente Estatuto Orgánico del Instituto de la Juventud de Cuernavaca, tiene por objeto regular la estructura, organización y funcionamiento del Instituto, de conformidad con lo establecido en su Acuerdo de Creación, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5115, de fecha 4 de septiembre del año dos mil trece.* ***Artículo 2.-*** *El Instituto contará con autonomía técnica como organismo desconcentrado dependiente a la Secretaría de Desarrollo Social, para la realización plena de sus atribuciones y objetivos establecidos.* ***Artículo 3.-*** *Para los efectos del presente Estatuto Orgánico del Instituto de la Juventud de Cuernavaca, se entenderá por: I.- Director General: a la persona titular a cargo del Instituto de la Juventud de Cuernavaca; II.- Consejo Técnico: el Consejo Técnico de Asuntos de la Juventud de Cuernavaca; III.- Instituto: al Instituto de la Juventud de Cuernavaca; IV.- Estatuto: el presente Estatuto Orgánico del Instituto de la Juventud de Cuernavaca; V.- Municipio: El Municipio libre de*

Cuernavaca; VI.- Presidente: al Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca; VII.- Presidente Ejecutivo: al Presidente Ejecutivo del Consejo Técnico del Instituto de la Juventud; VIII.- Secretario: al Secretario de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Cuernavaca; IX.- Acuerdo: el Acuerdo de Creación del Instituto de la Juventud de Cuernavaca, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5115, de fecha 4 de septiembre de 2013; X.- Cabildo: al Presidente, Síndico y Regidores del Ayuntamiento, reunidos en sesión, y XI.- Jóvenes: a las personas físicas, hombres o mujeres de entre 12 y 29 años de edad. ***CAPÍTULO II. DEL OBJETO, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO. Artículo 4.-*** *Es objeto del Instituto, la realización de todas las actividades señaladas en el artículo 4 de su Acuerdo de creación.* ***Artículo 5.-*** *Para la administración y despacho de los asuntos de su competencia, el Instituto contará con los siguientes órganos de apoyo: I.- Director General, y II.- Consejo Técnico.* ***Artículo 6.-*** *Para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones, el Instituto contará con las siguientes unidades administrativas; mismas, que estarán bajo el mando del Director General: I.- La Dirección de Vinculación y Promoción Juvenil, que se auxiliará de: a).- Un Departamento de Vinculación Juvenil, y b).- Un Departamento de Participación Juvenil. II.- La Dirección de Desarrollo y Atención a la Juventud, que se auxiliará de: a).- Departamento de Fortalecimiento Juvenil, y b).- Departamento de Capacitación y Prevención.* ***Artículo 7.-*** *El Instituto desarrollará sus programas, proyectos y actividades de acuerdo a las necesidades de la población juvenil en el Municipio, atendiéndola sin distinción alguna; así como, impulsando su pleno desarrollo intelectual, cultural, físico y normativo que le permita incorporarse a la vida social y económica del estado, conforme la legislación federal, estatal y municipal vigente.* ***Artículo 8.-*** *Para el desarrollo de sus funciones, el Consejo Técnico podrá crear Comisiones o Grupos de Trabajo, que se integrarán por tres miembros del propio Consejo, y se encargarán de la investigación y análisis de los asuntos que especialmente le encomienden. Presentarán sus dictámenes al Consejo, por conducto del Presidente de la Comisión o Grupo de Trabajo. Dichos dictámenes sólo tendrán carácter informativo.* ***CAPÍTULO III DEL CONSEJO TÉCNICO. Artículo 9.-*** *El Instituto contará como órgano de apoyo, con el Consejo Técnico, mismo que será la instancia de coordinación, asesoría y consulta y máximo órgano de gobierno del Instituto.* ***Artículo 10.-*** *El Consejo Técnico se integrará en la forma y términos señalados en el artículo 10 de su Acuerdo de Creación y tendrá las siguientes facultades y atribuciones indelegables: I.- Fungir como una instancia de coordinación, asesoría y consulta para el Ayuntamiento, sus dependencias y unidades administrativas; II.- Autorizar, en los términos de la legislación aplicable, los anteproyectos de presupuesto de ingresos y de egresos del Instituto; así como, sus modificaciones y transferencias; III.- Designar y remover, a propuesta del Director General a los servidores públicos de los dos niveles administrativos inferiores al de aquel; IV.- Aprobar, previa opinión favorable de las dependencias correspondientes, el proyecto de Estatuto Orgánico del Instituto para su presentación al Cabildo; así como, sus Manuales de Organización y de Políticas y de Procedimientos; V.- Analizar y en su caso aprobar los informes periódicos que rinda el Director General, y VI.- Las demás que otorguen otros ordenamientos legales.* ***Artículo 11.-*** *Cada miembro del Consejo Técnico designará formalmente un suplente que pertenezca a la dependencia o sector al que represente, quien asistirá en su representación a las sesiones en caso de ausencia del titular respectivo y tendrá las mismas facultades que el propietario. El Secretario Técnico no podrá designar suplente.* ***Artículo 12.-*** *El cargo de integrante del Consejo Técnico*

será honorífico, y por lo tanto, sus miembros no recibirán retribución económica alguna, excepto las que el Secretario Técnico perciba como Director General del Instituto. Durarán en su cargo el mismo periodo que el de la administración municipal. ***Artículo 13.-*** *El Consejo Técnico celebrará cuatro sesiones ordinarias al año y las extraordinarias que sean necesarias; el Secretario Técnico será el encargado de realizar las convocatorias para las sesiones, mismas que se realizarán con al menos cinco días hábiles de anticipación las ordinarias y veinticuatro horas las extraordinarias. En la convocatoria se anexarán los documentos relativos a los antecedentes de los asuntos a tratar. En las sesiones extraordinarias sólo se tratará el asunto para el cual se convocó a sesión. El Secretario Técnico también levantará, por cada sesión, el acta correspondiente. Las sesiones ordinarias del Consejo Técnico se realizarán el último miércoles de los meses de marzo, junio, septiembre y noviembre, en el lugar que indique la convocatoria correspondiente. En las sesiones de los meses marzo y Junio se informará a los Consejeros sobre el avance programático y presupuestal.* ***Artículo 14.-*** *El Consejo Técnico sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros y los acuerdos se tomarán con el voto de la mayoría de los mismos presentes. El Presidente Honorífico tendrá voto de calidad en caso de empate. Los acuerdos que resulten de las sesiones deberán ser consignados en actas, las que serán firmadas por todos los integrantes del Consejo que participaron en la sesión.* ***Artículo 15.-*** *A las sesiones del Consejo Técnico podrán asistir también con voz, pero sin voto representantes de otras dependencias, entidades federales, estatales o municipales, de organizaciones públicas, privadas, sociales u otras instituciones de naturaleza similar o cuya opinión y experiencia se consideren necesarias para los asuntos a tratar.* ***CAPÍTULO IV DE LA DIRECCIÓN GENERAL. Artículo 16.-*** *El Director General será nombrado y removido en los términos previstos por el artículo 7 del Acuerdo de creación, debiendo cubrir los requisitos que en el mismo artículo se establecen.* ***Artículo 17.-*** *Para el desempeño de sus funciones, el Director General, tendrá las atribuciones y funciones que específicamente le señala el artículo 8 del Acuerdo de creación, para lo cual se auxiliará de las unidades administrativas y los servidores públicos que se le adscriban.* ***CAPÍTULO V. DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO, SECCIÓN PRIMERA DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE LAS DIRECCIONES DE ÁREA. Artículo 18.-*** *Son atribuciones y obligaciones generales para las personas titulares de las Dirección de Promoción y Vinculación Juvenil y de Desarrollo y Atención a la Juventud, las siguientes: I.- Presentar al titular de la Dirección General, los proyectos de programas operativos anuales de las unidades administrativas a su cargo, para su trámite correspondiente; II.- Realizar y ejecutar las actividades, programas y proyectos que sean designados por el titular de la Dirección General; III.- Cumplir con las metas correspondientes a los programas de cada unidad administrativa; IV.- Presentar al titular de la Dirección General de manera mensual un reporte correspondiente al mes anterior de actividades realizadas de manera física y electrónica; V.- Emplear de manera eficaz y objetiva los bienes materiales que proporciona el Instituto, tanto materiales, como financieros y humanos; VI.- Representar al Instituto en los términos que establezca el titular de la Dirección General; VII.- Mantener actualizados los registros de beneficiarios de cada uno de los programas, y VIII.- Las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales aplicables, o en su caso, le encomienden sus superiores jerárquicos.* ***SECCIÓN SEGUNDA, DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LAS***

DIRECCIONES DE ÁREA Y JEFATURAS DE DEPARTAMENTO A).- DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN JUVENIL. Artículo 19.- *Corresponden a la Dirección de Promoción y Vinculación Juvenil, las siguientes atribuciones: I.- Promover y establecer la coordinación interinstitucional e intersectorial con organismos gubernamentales y de cooperación en el ámbito nacional e internacional, también con organizaciones privadas y sociales como mecanismo eficaz para fortalecer las acciones y programas a favor de la juventud, en los términos de la legislación aplicable; II.- Alentar y apoyar la integración de organizaciones juveniles que promuevan la participación de los jóvenes en los distintos ámbitos de la sociedad; III.- Llevar a cabo acciones que apoyen en el fortalecimiento de las organizaciones juveniles autónomas, para que los jóvenes del municipio tengan oportunidades y posibilidades para construirse una vida digna; IV.- Establecer canales eficientes de comunicación y organización con las organizaciones juveniles en el municipio; V.- Elaborar programas que fomenten la organización y participación de la juventud en la atención a sus demandas; VI.- Llevar a cabo acciones para el cumplimiento y evaluación de programas federales, estatales y municipales; VII.- Coordinar con las instituciones públicas, sociales y privadas la realización de actividades de carácter educativo y de desarrollo para la juventud, y VIII.- Las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales aplicables, o en su caso, le encomienden sus superiores jerárquicos.* ***B).- DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD. Artículo 20.-*** *Corresponden a la Dirección de Desarrollo y Atención a la Juventud, las siguientes atribuciones: I.- Elaborar programas y cursos de capacitación tendientes al desarrollo integral de la juventud del municipio, atendiendo preferentemente las demandas propias de los jóvenes del municipio; II.- Brindar asesoría e información en materia de juventud; así como, llevar a cabo estudios e investigaciones sobre la problemática y perspectiva juvenil del municipio, en las áreas inherentes a su desarrollo biológico, sexual y social; III.- Proponer programas para la atención de los jóvenes con capacidades diferentes y coadyuvar en su ejecución; IV.- Fomentar, en coordinación con las instancias competentes, la formulación e implementación de programas preventivos en materia de enfermedades de transmisión sexual y embarazo en edad temprana; V.- Coordinar, colaborar y apoyar en la elaboración, ejecución y operación de los programas en materia de identificación y prevención de adicciones en los jóvenes del Municipio; VI.- Desarrollar las acciones del Programa Municipal de la Juventud, en materia de innovación y tecnología en diversas áreas; VII.- Promocionar y difundir la bolsa de trabajo para el apoyo a los jóvenes en la búsqueda de un empleo remunerado; VIII.- Promover la participación de los jóvenes en proyectos productivos del sector público y privado, y IX.- Las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales aplicables, o en su caso, le encomienden sus superiores jerárquicos.* ***C).- DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN JUVENIL. Artículo 21.-*** *Corresponden al Departamento de Vinculación Juvenil, las siguientes atribuciones: I.- Apoyar la vinculación con organismos gubernamentales, no gubernamentales y de cooperación para llevar a cabo acciones en favor de la juventud; II.- Cooperar en programas y acciones para vincular a los jóvenes con los programas gubernamentales. Participar en programas y acciones para vincular a los jóvenes con las organizaciones juveniles municipales, estatales y federales; III.- Integrar y mantener actualizado el directorio de organizaciones juveniles en el municipio; IV.- Coordinar la apertura de espacios de participación en materia de política, economía y cultura de la juventud en el municipio; V.- Organizar campañas de difusión de los diferentes programas y proyectos que*

desarrollan la administración federal, estatal y municipal; VI.- Promover la participación de los jóvenes en actividades de servicio social y apoyo a la comunidad, y VII.- Las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales aplicables, o en su caso, le encomienden sus superiores jerárquicos. ***D).- DEL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN JUVENIL. Artículo 22.-*** *Corresponden al Departamento de Participación Juvenil, las siguientes atribuciones: I.- Impulsar la participación de los jóvenes cuernavacenses como promotores de la cultura de género y de los derechos humanos; II.- Proponer espacios que permitan desarrollar la expresión social, artística y cultural de la juventud; así como, organizar la participación en este rubro de instituciones públicas, privadas y sociales; III.- Fomentar y organizar la participación de los jóvenes en eventos cívicos, deportivos, actividades formativas, culturales y educativas, a fin de favorecer la convivencia y el intercambio cultural; IV.- Realizar y programar debates, diálogos y foros juveniles para analizar los fenómenos sociales de interés para los jóvenes (política, economía, cultura, orientación vocacional y profesional, entre otros), con la participación de exponentes especializados e instituciones públicas, privadas y sociales; V.- Fomentar y organizar la realización de certámenes y foros temáticos que contribuyan al desarrollo de la juventud en el municipio; VI.- Preparar encuentros juveniles intermunicipales e interregionales en materia cultural y artística, con el apoyo de los Ayuntamientos, y VII.- Las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales aplicables, o en su caso, le encomienden sus superiores jerárquicos.* ***E).- DEL DEPARTAMENTO DE FORTALECIMIENTO JUVENIL. Artículo 25.-*** *Corresponden al Departamento de Fortalecimiento Juvenil, las siguientes atribuciones: I.- Dar atención y asesoría en materia de juventud; II.- Efectuar estudios e investigaciones sobre la problemática juvenil, a fin de generar alternativas de solución para elevar el nivel de vida de los jóvenes del municipio de Cuernavaca; III.- Promover, con la participación pública o privada, una bolsa de trabajo permanente para que con base en los perfiles académicos, la juventud se desarrolle en áreas de trabajo acorde con sus intereses y a la zona geográfica de su adscripción; IV.- Difundir las oportunidades de empleo dentro del Municipio, vinculando a los jóvenes interesados con los sectores social, comercial y productivo del Municipio; V.- Promover entre las cámaras empresariales del Municipio, la contratación de jóvenes con capacidades diferentes; VI.- Dar seguimiento a la ocupación de las vacantes que fueron gestionados por el Instituto, y VII.- Las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales aplicables, o en su caso, le encomienden sus superiores jerárquicos.* ***F).- DEL DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y PREVENCIÓN. Artículo 24.-*** *Corresponden al Departamento de Capacitación y Prevención, las siguientes atribuciones: I.- Coordinar programas y cursos de capacitación y desarrollo tendientes al mejoramiento de la juventud del municipio; II.- Fomentar la participación de los jóvenes en el desarrollo de proyectos productivos, capacitándolos para llevarlos a cabo y brindándoles asesoría para el desarrollo de sus proyectos; III.- Elaborar la programación semestral de las capacitaciones para el diseño y desarrollo de proyectos productivos; IV.- Impulsar y promover ante las autoridades competentes el establecimiento de programas educativos, que estimulen la continuidad de los procesos de enseñanza - aprendizaje de los jóvenes; V.- Coordinar campañas dirigidas a los jóvenes para la prevención de enfermedades de transmisión sexual, tales como el VIH-SIDA (Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida), Virus del Papiloma Humano, entre otras; así como, campañas de concientización en salud reproductiva, prevención de embarazo en adolescentes, maternidad y paternidad responsable; VI.- Llevar a cabo campañas de prevención,*

diálogos y conferencias, con la participación de especialistas, para la prevención y combate de las adicciones (fármaco dependencia, alcoholismo y tabaquismo) entre los jóvenes, a fin de procurarles un sano desarrollo; VII.- Diseñar estrategias tendientes a prevenir, atender y erradicar la violencia entre los jóvenes y el abuso hacia ellos; así como, para combatir las prácticas de violación a sus derechos, y VIII.- Las demás funciones que le confieran otras disposiciones legales aplicables, o en su caso, le encomienden sus superiores jerárquicos. ***CAPÍTULO VI. DE LAS SUPLENCIAS. Artículo 25.-*** *Durante las ausencias temporales del Director General, el despacho y resolución de los asuntos estará a cargo del Director de área que designe el Director General, previo visto bueno del Consejo Técnico.* ***Artículo 26.-*** *Las ausencias de los Directores de Área y Jefes de Departamento, se suplirán con el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que designe el Director General, previo acuerdo con el titular que se ausentará.* ***TRANSITORIOS: PRIMERO.-*** *El presente Estatuto Orgánico entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado.* ***SEGUNDO.-*** *Lo no previsto en el presente Reglamento, deberá ser resuelto por el Cabildo, el Presidente Municipal, el Consejo Técnico o el Director General.* ***TERCERO.-*** *El Instituto de la Juventud de Cuernavaca, deberá expedir sus Manuales de Organización, Políticas y Procedimientos dentro de los treinta días naturales posteriores a la aprobación del presente Estatuto. Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil catorce.(Los Integrantes del Cabildo)".* ----------

---

El décimo segundo punto del orden del día, corresponde a la presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Dictamen del Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de Cuernavaca, Morelos. ----------

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL**, expresó: *"En virtud, de que el proyecto de acuerdo materia del presente punto del orden del día, ha sido distribuido con anterioridad, solicito a la Secretaria consultar en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se procede a su discusión".* En seguida, la Secretaria por instrucción del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse dispensar la lectura del documento de referencia, siendo el resultado trece votos a favor, aprobada la dispensa. Acto seguido, la Secretaria por instrucción del Presidente Municipal, solicitó a los presentes inscribirse para discusión del presente punto; no habiendo registro alguno; la Secretaria por instrucción del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el contenido del proyecto de Dictamen del Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de Cuernavaca, Morelos; siendo el resultado trece votos a favor aprobado por unanimidad y en consecuencia, se expide y otorga el número correspondiente al presente Acuerdo, quedando de la manera siguiente: *"JORGE MORALES BARUD, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED: QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 38, FRACCIÓN XIV, 114 Y 115 DE LA LEY*

ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y; CONSIDERANDO. Que la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, establece que los Ayuntamientos tendrán, en la materia, la intervención que la misma Ley les señale, para beneficio de los habitantes y de su salud. En ese sentido, el Ayuntamiento de Cuernavaca, se dio a la tarea de crear un Instituto del Deporte, para encargarse del despacho de los asuntos relacionados con la materia; es así que en el Periódico Oficial Tierra y Libertad" número 5115, de fecha 4 de septiembre de 2013, se publicó el Acuerdo AC/SO/11-VII-2013/128, mediante el cual se crea el Instituto del Deporte de Cuernavaca, como órgano desconcentrado de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos. Que el artículo Sexto Transitorio del citado Acuerdo, señala que dentro de un plazo que no exceda los diez días naturales siguientes al nombramiento y toma de protesta del Director General, éste debe presentar al Cabildo, previa aprobación del Consejo Técnico, el Estatuto Orgánico del Instituto, para su correspondiente aprobación. Una vez emitido el visto bueno del Consejo Técnico, el Director General del Instituto, envía al Secretario de Desarrollo Social, el proyecto de Estatuto Orgánico, para continuar con los trámites correspondientes previos a su aprobación por el Cabildo, siendo uno de estos, su envío a la Comisión de Gobernación y Reglamentos que, en coordinación con la Secretaría de Asuntos Jurídicos, revisamos el proyecto, adecuándolo e insertando mayor información y precisando otra, para efectos de enriquecer y hacer más ágil la aplicación del ordenamiento. En este ordenamiento, se especifican y definen las partes que integran el Instituto del Deporte de Cuernavaca; de igual forma, se establecen de manera clara las unidades administrativas con las que cuenta y la adscripción de éstas; así como, la especificación de las facultades y atribuciones de las autoridades del Instituto y de los titulares de las unidades administrativas que lo integran, además del agregar el capítulo de Suplencias, para el caso de las ausencias de los titulares. Lo anterio,r con el fin de que tanto las unidades administrativas del Instituto como sus autoridades, tengan claramente señaladas las atribuciones y funciones para el desempeño de sus tareas, lo que dará como resultado un mejor servicio y atención a la población en general, en beneficio de su salud y en promoción al deporte, prácticas deportivas y activación física. Que en ese sentido, esta Comisión de Gobernación y Reglamentos en Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de Febrero de la presente anualidad, estando inmersa en el análisis, estudio y dictamen de la propuesta en referencia, concuerda con la exposición del iniciador, en razón de que, es de suma importancia que, nuestro marco normativo se encuentre actualizado con respecto al Acuerdo de Creación del Instituto del Deporte de Cuernavaca, de manera que, los actos y/o acuerdos que de dicho Organismo emanen, estén revestidos de una debida fundamentación que, a su vez de validez y certeza a los mismos. Que por tanto esta Comisión de Gobernación y Reglamentos tiene a bien aprobar el presente dictamen ***DE ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE CUERNAVACA, MORELOS,*** *en el ejercicio de sus facultades solicita se incluya el presente para su aprobación en Sesión de Cabildo Ordinario de fecha veinte de Febrero del dos mil catorce. Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:* ***ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE CUERNAVACA CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES. Artículo 1.-*** *El presente Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de Cuernavaca, tiene por objeto regular la estructura, organización y funcionamiento; así como, describir las atribuciones de las áreas que lo integran, de conformidad con lo establecido en su Acuerdo de Creación, publicado en el Periódico Oficial*

"Tierra y Libertad" número 5115, de fecha 4 de septiembre del año dos mil trece. ***Artículo 2.-*** *El Instituto, de conformidad con su naturaleza jurídica, como órgano desconcentrado, contará con autonomía técnica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, para la realización plena de sus atribuciones y objetivos establecidos.* ***Artículo 3.-*** *Para efectos del presente Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de Cuernavaca, se entenderá por: I.- Director General: a la persona titular a cargo del Instituto del Deporte de Cuernavaca; II.- Consejo Técnico: el Consejo Técnico del Deporte de Cuernavaca; III.- Instituto: al Instituto del Deporte de Cuernavaca; IV.- Estatuto: el presente Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de Cuernavaca; V.- Municipio: El Municipio Libre de Cuernavaca; VI.- Presidente: al Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca; VII.- Presidente Ejecutivo: al Presidente Ejecutivo del Consejo Técnico del Instituto del Deporte; VIII.- Secretario: al Secretario de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Cuernavaca; IX.- Acuerdo: el Acuerdo de Creación del Instituto del Deporte de Cuernavaca, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5115, de fecha 4 de septiembre de 2013; X.- Cabildo: al Presidente, Síndico y Regidores del Ayuntamiento, reunidos en sesión, y XI.- Deporte: actividad física realizada por cualquier persona, que se presenta en forma de juegos individuales o colectivos, practicados observando ciertas reglas.* ***CAPÍTULO II. DEL OBJETO, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO. Artículo 4.-*** *Es objeto del Instituto, la realización de todas las actividades que se señalan en el Artículo 4 de su Acuerdo.* ***Artículo 5.-*** *Para la administración y despacho de los asuntos de su competencia, el Instituto contará con los siguientes órganos de apoyo: I.- Director General, y II.- Consejo Técnico.* ***Artículo 6.-*** *Para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones, el Instituto contará con las siguientes unidades administrativas, mismas que estarán bajo el mando del Director General: I.- La Dirección de Promoción del Deporte y Espacios Deportivos, que se auxiliará de: a).- Un Departamento de Activación Física y Recreación, y b).- Un Departamento de Instrucción y Práctica Deportiva. II.- La Dirección del Deporte para Personas con Discapacidad y Adultos Mayores, que se auxiliará de: a).- Un Departamento de Capacitación, Estadísticas y Planeación, y b).- Un Departamento de Instrucción y Práctica Deportiva. Los servidores públicos que conforman el Instituto, serán designados conforme lo establece la normatividad vigente.* ***Artículo 7.-*** *El Instituto deberá cumplir con lo dispuesto en la legislación federal y estatal en materia deporte para todos los sectores de la sociedad cuernavacense.* ***Artículo 8.-*** *Para el desarrollo de sus funciones, el Consejo Técnico podrá crear Comisiones o Grupos de Trabajo, que se integrarán por tres miembros del propio Consejo y se encargarán de la investigación y análisis de los asuntos que especialmente le encomienden. Presentarán sus dictámenes al Consejo, por conducto del Presidente de la Comisión o Grupo de Trabajo. Dichos dictámenes sólo tendrán carácter informativo.* ***CAPÍTULO III. DEL CONSEJO TÉCNICO Artículo 9.-*** *El Instituto contará como órgano de apoyo, con el Consejo Técnico, como una instancia de coordinación, asesoría y consulta y máximo órgano de gobierno del Instituto.* ***Artículo 10.-*** *El Consejo Técnico se integrará en la forma y términos señalados en el artículo 10 de su Acuerdo de Creación y tendrá las siguientes facultades y atribuciones: I.- Proponer, formular y ejecutar políticas y acciones que fomenten la práctica deportiva de la población en general; II.- Proponer y operar programas en materia de cultura física y deporte; III.- Aplicar, en el ámbito de la competencia municipal, las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales relacionadas con el Deporte y la administración de espacios deportivos; IV.- Implementar acciones tendientes al fomento de la*

práctica deportiva para personas con capacidades diferentes, proponiendo al Secretario del ramo, las adecuaciones necesarias a los espacios públicos o deportivos para que estas personas puedan acceder a ellos; V.- Integrar a instructores deportivos debidamente capacitados, particularmente tratándose de entrenamiento de deportistas con capacidades diferentes; VI.- Promover la participación de la iniciativa privada en la promoción del deporte en el Municipio; VII.- En coordinación con la Dirección General de Educación, promover la práctica deportiva en las escuelas de nivel básico dentro del Municipio; VIII.- Colaborar con las organizaciones de los sectores público, social y privado, en el establecimiento de programas específicos para el desarrollo de las actividades físicas para la salud y la recreación, especialmente en materia de actualización y capacitación de recursos humanos, eventos promocionales, programas vacacionales y de financiamiento; IX.- Establecer procedimientos de coordinación en materia deportiva con asociaciones deportivas municipales en materia de actualización y capacitación de recursos humanos para el deporte; X.- Organizar clubes deportivos populares permanentes; XI.- Involucrar los sectores público, social y privado en el deporte municipal; XII.- Presentar públicamente los programas deportivos municipales, sus objetivos, metas y estrategias; XIII.- Promover el uso de instalaciones deportivas públicas y privadas; XIV.- Promover y/o desarrollar la construcción y equipamiento de instalaciones públicas y privadas; XV.- Crear y/o actualizar, el registro municipal de instalaciones deportivas; XVI.- Crear y/o actualizar el registro municipal de deportistas, deportes, clubes, ligas y torneos deportivos; XVII.- Realizar, promover y difundir estudios e investigaciones relacionados con la práctica deportiva; XVIII.- Auxiliar a las Dependencias y Entidades de las Administraciones Públicas Federal, Estatal y Municipal, cuando así lo requieran, en la difusión y promoción de los servicios que presten a la población en materia deportiva; XIX.- Prestar los servicios que se establezcan en los programas y proyectos que formule, de acuerdo con las atribuciones legales que así correspondan; XX.- Administrar las instalaciones deportivas con las que cuente el Municipio y los espacios públicos en los que se desarrollen actividades deportivas, que específicamente le asigne el Cabildo; y XXI.- Las demás que le otorguen otros ordenamientos legales en la materia. ***Artículo 11.-*** *Cada miembro del Consejo Técnico designará formalmente un suplente que pertenezca a la dependencia o sector al que represente, quien asistirá en su representación a las sesiones en caso de ausencia del titular respectivo y tendrá las mismas facultades que el propietario. El Secretario Técnico no podrá designar suplente.* ***Artículo 12.-*** *El cargo de integrante del Consejo Técnico será honorífico, y por lo tanto, sus miembros no recibirán retribución económica alguna, excepto las que el Secretario Técnico perciba como Director General del Instituto. Durarán en su cargo el mismo periodo que el de la administración municipal.* ***Artículo 13.-*** *El Consejo Técnico celebrará cuatro sesiones ordinarias al año y las extraordinarias que sean necesarias; el Secretario Técnico será el encargado de realizar las convocatorias para las sesiones; mismas, que se realizarán con al menos cinco días hábiles de anticipación las ordinarias y veinticuatro horas las extraordinarias. En la convocatoria se anexarán los documentos relativos a los antecedentes de los asuntos a tratar. En las sesiones extraordinarias sólo se tratará el asunto para el cual se convocó a sesión. El Secretario Técnico también levantará, por cada sesión, el acta correspondiente. Las sesiones ordinarias del Consejo Técnico se realizarán el último miércoles de los meses de marzo, junio, septiembre y noviembre, en el lugar que indique la convocatoria correspondiente. En las sesiones de los meses marzo y junio se informará a los Consejeros sobre el avance programático y*

presupuestal. ***Artículo 14.-*** *El Consejo Técnico sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros y los acuerdos se tomarán con el voto de la mayoría de los presentes. El Presidente Honorífico tendrá voto de calidad en caso de empate. Los acuerdos que resulten de las sesiones deberán ser consignados en actas, las que serán firmadas por todos los integrantes del Consejo que participaron en la sesión.* ***Artículo 15.-*** *A las sesiones del Consejo Técnico podrán asistir también con voz, pero sin voto representantes de otras dependencias, entidades federales, estatales o municipales, de organizaciones públicas, privadas, sociales u otras instituciones de naturaleza similar o cuya opinión y experiencia se consideren necesarias para los asuntos a tratar.* ***Artículo 16.-*** *La convocatoria para las sesiones ordinarias del Consejo Técnico, deberá cumplir por lo menos con los siguientes requisitos: I.- Ser elaborada en forma escrita y del conocimiento de los miembros del Consejo Técnico con dos días hábiles de anticipación; II.- Especificar fecha, lugar y hora en que tendrá verificativo la sesión; III.- Contener invariablemente un orden del día, con los asuntos a tratar, que serán materia de la sesión, y IV.- En su caso, adjuntar la documentación relacionada con los asuntos a tratar.* ***Artículo 17.-*** *El Secretario Técnico tendrá las siguientes facultades y atribuciones: I.- Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias, previa instrucción del Presidente Honorífico; II.- Formular, de acuerdo con el Presidente Honorífico el orden del día; III.- Llevar a cabo el registro de asistencia de los integrantes del Consejo Técnico en las Sesiones respectivas; IV.- Levantar el acta de cada una de las sesiones del Consejo Técnico y consignarlas a firma del Presidente Honorífico, la suya propia y demás integrantes; V.- Cuidar que circulen con oportunidad entre los miembros del Consejo Técnico, las actas de las Sesiones, las agendas y programas de trabajo, el orden del día y la documentación que se deba conocer en las sesiones correspondientes; VI.- Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo Técnico; VII.- Redactar las comunicaciones oficiales cuando así se acuerde en el pleno del Consejo Técnico; VIII.- Presentar el anteproyecto del Programa Operativo Anual del año siguiente al que transcurra, en la sesión programada para el mes de septiembre; IX.- Rendir ante los miembros del Consejo, el informe de actividades desarrolladas y el uso del presupuesto a lo largo de todo el año en la sesión programada para el mes de noviembre, y X.- Las demás que señale el Consejo Técnico, para el desarrollo adecuado de las sesiones.* ***CAPÍTULO IV. DE LA DIRECCIÓN GENERAL. Artículo 18.-*** *El Director General será nombrado y removido en los términos previstos en el artículo 7 del Acuerdo, debiendo cubrir los requisitos que en el mismo artículo se establecen.* ***Artículo 19.-*** *Para los efectos del presente Estatuto y para el despacho de los asuntos de su competencia, el Director General, además de las facultades y atribuciones previstas en el artículo 8 del Acuerdo y sin perjuicio de las disposiciones establecidas en los ordenamientos jurídicos aplicables, le corresponde las siguientes: I.- Proponer y coordinar las acciones y programas encaminados al fomento del deporte; II.- Operar el Programa Municipal de Cultura Física y Deporte; III.- Coordinar con las asociaciones deportivas municipales el establecimiento de programas específicos para el desarrollo del deporte, especialmente en materia de actualización y capacitación de recursos humanos para el deporte, eventos selectivos y de representación municipal, desarrollo de talentos deportivos y atletas de alto rendimiento; IV.- Gestionar con particulares, Dependencias y Entidades Públicas donativos en dinero o en especie, para el cumplimiento de los fines del Instituto; así como, promover la celebración de los convenios necesarios; V.- Establecer los vínculos necesarios con la Comisión Nacional de Cultura Física y*

deporte y el Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, para el desarrollo de actividades que en materia de deporte se refiera; así como, la generación y celebración de los instrumentos jurídicos correspondientes para su consolidación e implementación; VI.- Generar una base de datos de los diferentes espacios deportivos que están a cargo del Municipio, en la que se establezca la ubicación, las condiciones de infraestructura, estatus jurídico y administración, y VII.- Las demás que le señalen otros ordenamientos legales aplicables o le encomiende el Consejo Técnico. ***CAPÍTULO V. DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO A).- DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y ESPACIOS DEPORTIVOS. Artículo 20.-*** *El titular de la Dirección de Promoción del Deporte y Espacios Deportivos, tiene las siguientes facultades y atribuciones específicas: I.- Generar programas y acciones deportivas en el Municipio; II.- Realizar actividades en las áreas y espacios deportivos del Municipio para la promoción de la cultura física; III.- Llevar a cabo eventos que promuevan el deporte y la salud en coordinación con la iniciativa privada; IV.- Crear, en coordinación con la Dirección General de Educación, programas dirigidos a escuelas de nivel básico del Municipio que fomenten la cultura física; V.- Promover programas para el desarrollo del deporte y la capacitación de recursos humanos; VI.- Otorgar el visto bueno para todo evento deportivo que se realice en los espacios deportivos; VII.- Impulsar la formación de Comités Municipales por Delegación, para la correcta administración y mantenimiento en cada espacio deportivo; VIII.- Promover el mejoramiento en los diferentes espacios deportivos por Delegación; IX.- Solicitar a los Comités Deportivos Municipales las actividades que efectuarán; X.- Disponer de los espacios deportivos del Municipio cuando en su caso lo requiera el Ayuntamiento; XI.- Coadyuvar en la supervisión de la aplicación de los programas de cultura física y deporte; así como, los de rescate de espacios deportivos; XII.- Proponer y promover ante el Secretario del ramo, en coadyuvancia con la Dirección del Deporte para Personas con Discapacidad y Adultos Mayores la realización de las adecuaciones necesarias a los espacios públicos deportivos, para facilitar el acceso de las personas con discapacidad; XIII.- Coordinarse con las demás áreas del Instituto del Deporte, para el cumplimiento de las atribuciones que sean de su competencia; XIV.- Generar la base de datos de los diferentes espacios deportivos que están a cargo del Municipio, en la que se establezca la ubicación, las condiciones de infraestructura, estatus jurídico y administración; XV.- Diagnosticar las condiciones de los espacios deportivos y predios donde se propone crear nueva infraestructura; XVI.- Coordinarse con los Comités Deportivos Municipales para el desarrollo de las actividades de mantenimiento de los espacios deportivos; XVII.- Implementar acciones que fomenten el uso adecuado de los espacios deportivos, y administrar la infraestructura deportiva propiedad del Municipio; XVIII.- Operar el Programa de Rescate de Espacios Públicos que correspondan al Municipio; XIX.- Integrar los expedientes derivados de las solicitudes de los ciudadanos, para la construcción, rehabilitación y acondicionamiento de espacios deportivos y acordar con el Director General su tramitación ante el Secretario del ramo correspondiente, y XX.- Las demás que le concedan u ordenen las leyes, reglamentos u otras disposiciones de observancia general o que su jefe inmediato le asigne.* ***B).- DE LA DIRECCIÓN DEL DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES. Artículo 21.-*** *El titular de la Dirección del Deporte para Personas con Discapacidad y Adultos Mayores, tendrá las siguientes facultades y atribuciones: I.- Desarrollar acciones que conlleven a la práctica deportiva adaptando las ya existentes; II.- Incrementar las*

acciones para adaptar y modificar los espacios deportivos, en coadyuvancia de la Dirección de Promoción del Deporte y Espacios Deportivos; III.- Fomentar la capacitación a entrenadores, educadores físicos, instructores y monitores en actividades deportivas a personas con discapacidad y adultos mayores; IV.- Impartir cursos de capacitación para elevar el autoestima y sensibilización en la práctica deportiva de personas con discapacidad y los adultos mayores; V.- Promover la inclusión en la Dirección General de Educación, en los niveles básico, medio superior y superior, de la práctica deportiva de acuerdo a la Ley de Atención Integral para Personas con Discapacidad en el Estado; VI.- Establecer los vínculos necesarios con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, para el desarrollo de los juegos deportivos y culturales de las personas adultas mayores se refiera; así como, la generación y celebración de los instrumentos jurídicos correspondientes para su consolidación e implementación; VII.- Promover enlaces con la iniciativa privada para el fomento del deporte de personas con discapacidad y los adultos mayores, y VIII.- Las demás que le concedan u ordenen las leyes, reglamentos u otras disposiciones de observancia general o que su jefe inmediato le asigne. ***C).- DEL DEPARTAMENTO DE ACTIVACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN. Artículo 22.-*** *El titular del Departamento de Activación Física y Recreación ejercerá las siguientes atribuciones: I.- Promover y realizar proyectos enfocados a la salud física de las personas, en coordinación con la Dirección General de Salud; II.- Llevar a cabo, en coordinación con la Dirección General de Educación, acciones y programas de actividad física en las escuelas de nivel básico, para disminuir el sobrepeso de los infantes; III.- Fomentar la actividad física en el Municipio realizando conferencias, actividades y proyectos en materia deportiva; IV.- Implementar caravanas de salud impulsando diferentes actividades físicas y recreativas; V.- Realizar programas y acciones para el desarrollo de la cultura física y la alimentación saludable, y VI.- Las demás que le concedan u ordenen las leyes, reglamentos u otras disposiciones de observancia general o que su jefe inmediato le asigne.* ***D).- DEL DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN Y PRÁCTICA DEPORTIVA. Artículo 23.-*** *El titular del Departamento de Instrucción y Práctica Deportiva, ejercerá las siguientes atribuciones: I.- Realizar torneos deportivos en los espacios correspondientes a cada disciplina para la promoción del deporte; II.- Implementar programas de actualización y capacitación para entrenadores deportivos, para el desarrollo de las personas que realizan una actividad deportiva; III.- Realizar acciones y programas que fomenten el deporte en el Municipio; IV.- Organizar, en coordinación con la Dirección General de Educación, torneos deportivos para fomentar la cultura deportiva en las escuelas del Municipio; V.- Promover la participación de deportistas de alto rendimiento en los eventos que el Instituto convoque; VI.- Organizar a Comités Deportivos por Delegación, para la correcta administración de los espacios deportivos; VII.- Coordinar con diversas asociaciones deportivas, comités deportivos y autoridades auxiliares actividades para la promoción del deporte dentro del Municipio; VIII.- Activar los espacios deportivos recuperados, y IX.- Las demás que le concedan u ordenen las leyes, reglamentos u otras disposiciones de observancia general o que su jefe inmediato le asigne.* ***E).- DEL DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN, ESTADÍSTICAS Y PLANEACIÓN. Artículo 24.-*** *El titular del Departamento de Capacitación, Estadísticas y Planeación ejercerá las siguientes atribuciones: I.- Crear el censo de población en personas con discapacidad y adultos mayores que practican deporte adaptado y juegos de tercera edad; II.- Implementar cursos y talleres de sensibilización en funcionarios públicos; III.- Fomentar la capacitación a*

entrenadores, educadores físicos, instructores y monitores en actividades deportivas a personas con discapacidad y adultos mayores; IV.- Impartir cursos de capacitación para elevar la autoestima y sensibilización en la práctica deportiva de personas con discapacidad y adultos mayores; V.- Promover la inclusión en la Dirección General de Educación, en los niveles básico, medio superior y superior de personas con discapacidad y adultos mayores; VI.- Promover enlaces con la iniciativa privada para el fomento del deporte de personas con discapacidad y adultos mayores; VII.- Planear acciones para adaptar, modificar y crear unidades deportivas con accesos a personas con discapacidad y adultos mayores, y VIII.- Las demás que le conceda u ordene las Leyes, Reglamentos u otras disposiciones de observancia general o que su jefe inmediato le asigne. ***F).- DEL DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN Y PRÁCTICA DEPORTIVA. Artículo 25.-*** *El titular del Departamento de Instrucción y Práctica Deportiva ejercerá las siguientes atribuciones: I.- Desarrollar acciones que conlleven a la práctica deportiva adaptando las ya existentes; II.- Fomentar el deporte inclusivo en las colonias y poblados en personas con discapacidad y adultos mayores; III.- Crear programas de metodología en prácticas deportivas para personas con discapacidad y adultos mayores; IV.- Crear ligas deportivas de personas con discapacidad y adultos mayores en las Delegaciones; V.- Las demás que le conceda u ordene las Leyes, Reglamentos u otras disposiciones de observancia general o que su Jefe inmediato le asigne.* ***CAPÍTULO VI DE LAS SUPLENCIAS. Artículo 26.-*** *Durante las ausencias temporales del Director General, el despacho y resolución de los asuntos estará a cargo del Director de área que designe el Director General, previo visto bueno del Consejo Técnico.* ***Artículo 27.-*** *Las ausencias de los Directores de Área y Jefes de Departamento, se suplirán con el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que designe el Director General, previo acuerdo con el titular que se ausentará.* ***TRANSITORIOS: PRIMERO.-*** *El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano del Gobierno del Estado de Morelos.* ***SEGUNDO.-*** *Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil catorce. (Los Integrantes del Cabildo)".* ----------

---

El décimo tercer punto del orden del día, corresponde a la presentación de la correspondencia recibida, en la Secretaría del Ayuntamiento: ----------

A) Escrito mediante el cual el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, comunica la apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones que inició el primero de febrero y concluirá el 15 de julio del presente año. ----------

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL,** dijo: *"Se tiene del conocimiento a los integrantes de este Cabildo".* ----------

---

B) Escrito mediante el cual el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, comunica la clausura de los trabajos de la Diputación Permanente, correspondiente al primer receso del segundo año de ejercicio constitucional. ----------

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL**, dijo: *"Se tiene del conocimiento a los integrantes*

de este Cuerpo Edilicio".----------

C) Escrito que turna el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, donde los integrantes del "Frente Municipal de Cuernavaca", realizan diversas manifestaciones respecto al incremento del pago de los servicios públicos municipales. ----------

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL,** dijo: *"Túrnese el presente escrito a la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto; así como, a la Tesorería Municipal, para su atención correspondiente".* ----------

---

D) Punto de Acuerdo emitido por el Congreso del Estado de Morelos, donde se exhorta al Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, para que en el ejercicio de sus atribuciones legales implemente las acciones necesarias para garantizar la tranquilidad, paz y protección de la integridad física de la población de este municipio. ----------

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL,** dijo: *"Túrnese a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para dar cumplimiento al exhorto presentado".* ----------

---

El décimo punto del orden del día, corresponde a los asuntos generales, registrándose los regidores: Juan Jaramillo Fricas, Pablo Andre Gordillo Oliveros, Víctor Iván Saucedo Tapia, Alfredo Gutiérrez Trueheart, Tania Valentina Rodríguez Ruíz, Felipe Domínguez Alarcón y Dulce María Arias Ataide. ----------

En uso de la palabra el Regidor **JUAN JARAMILLO FRICAS,** manifestó: *"Gracias, Señor Presidente, compañeras regidoras y regidores, público que nos acompaña. Me gustaría solicitar que mi intervención pudiera hacerse llegar al Señor Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, el Diputado Juan Ángel Flores, si me hiciera usted favor, Secretaria, para que, lo que corresponde es exclusivamente a mi intervención que a continuación voy a expresar. Se relaciona concretamente, a pedirle respetuosamente al Señor Diputado Juan Ángel Flores, quien ideológicamente forma parte de un gobierno que proclama una sociedad con derechos, en ése sentido y yo, con pleno derecho que me da mi condición de Regidor Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, quisiera expresar lo siguiente. En ningún momento, que me haya yo percatado, en la lectura de los documentos que se han enviado, este Ayuntamiento ha buscado presionar al Congreso en ningún aspecto, me refiero yo concretamente, a la solicitud de la reestructuración de la deuda. Ojalá, con palabras sencillas pudiera entenderse que, la petición de este Ayuntamiento no es tener una deuda nueva o que nos presten, ni nada por el estilo; es decir, no queremos que sea una deuda nueva, simple y sencillamente que se reestructure la deuda ya existente, en mejores condiciones con la banca que ofrezca los mejores resultados en materia de intereses, para que Cuernavaca, pueda disponer de una parte sustancial de sus participaciones que actualmente están intervenidas por la deuda que todos conocemos y que, lo único que estamos pidiendo, es que el Honorable Congreso del Estado, que encabeza el Diputado Juan Ángel Flores, nos permita reestructurarla; a efecto de poder quitarle carga a las participaciones del Ayuntamiento de Cuernavaca. Él, como Presidente de la Mesa Directiva, de manera institucional, está obligado a velar por el interés público de todos los Ayuntamientos del Estado de Morelos, hablamos más allá de los colores, de las filias, de las ideologías y de cualquier otra*

cosa; aquí radica exclusivamente el asunto institucional y yo creo que, es obligación de todos, procurar que las condiciones de gobierno de cualquier municipio, del propio Gobierno del Estado, del propio Congreso, sean las mejores. Es lamentable y se lo digo con mucho respeto, que el joven Diputado Ángel Flores, siempre meta una carga adicional a las peticiones y las ventile por medio de los medios de comunicación (valga la redundancia). En este caso, vuelvo a señalar así muy sencillamente, no queremos que preste más dinero, ni que el Ayuntamiento, se endeude más, única y exclusivamente, que se reestructure la deuda ya existente. Le hago yo, ésta petición de manera muy sencilla y respetuosa, a efecto, de que eleve las miras y vea un poquito más allá de lo que pudiera ser un interés partidista o electorero, que observe quien es el Presidente, que tome en cuenta que él es el Presidente de uno de los poderes que gobiernan este Estado, no es el Presidente ya, del PRD, estamos hablando con el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, en palabras llanas, el Presidente del Congreso del Estado de Morelos y el Ayuntamiento de Cuernavaca, forma parte de esta estructura legal que nos hemos dado los mexicanos para poder cohabitar con otros actores políticos y responsables, en este caso, del Congreso, que deben actuar con responsabilidad y alejarse un poco más allá de la diatriba y la descalificación. Él, es joven, pero seguramente deberá entender que su responsabilidad está más allá de condiciones del hígado, de los intestinos, incluso hasta del corazón ¿no? este es un asunto estrictamente legal y es por el bien de la sociedad y él, creo yo, tengo confianza en que va actuar de una manera inteligente y principalmente con responsabilidad. Muchas gracias". ----------

El **PRESIDENTE MUNICIPAL,** dijo: *"Muchas gracias, Señor Regidor, por sus comentarios".*

El Regidor **VÍCTOR IVÁN SAUCEDO TAPIA,** comentó: *"Muchas gracias, con su permiso, compañeras y compañeros del Cabildo. Simplemente, Presidente, para dejar constancia en actas, de manera oficial, el acuerdo que hemos asumido los regidores del Partido Revolucionario Institucional, de nombrar al compañero Romualdo Salgado Valle, como nuevo Coordinador del grupo de regidores del PRI. Es cuanto, Señor Presidente".* ----------

A lo que el **PRESIDENTE MUNICIPAL,** asentó: *"Gracias, Regidor, se toma en cuenta la propuesta para los efectos legales a que haya lugar".* ----------

El Regidor **ALFREDO GUTIÉRREZ TRUEHEART,** expresó: *"Muchas gracias, Señor Presidente, ¡buenas noches! Compañeras, compañeros, medios de comunicación, personal del Ayuntamiento. Quisiera poner a consideración de este cabildo, Señor Presidente, la posibilidad de que se le pudiera hacer un reconocimiento a una persona que ha decidido vivir aquí, que tiene prestigio no sólo nacional, sino internacional y que creo, que bien vale la pena que el Ayuntamiento de Cuernavaca, le pudiera hacer un reconocimiento si así lo considera, al Señor Joan Sebastian, una persona que nació en el Estado de Guerrero, pero que ha decidido vivir en Cuernavaca, en el Estado de Morelos y que le da sentido, le da publicidad de la buena, repito, no sólo en el Estado, sino a nivel nacional e internacional y creo que bien vale la pena, la carrera artística y profesional de una persona como el cantante y compositor, el Señor Joan Sebastian. Es cuanto, Señor Presidente".* ----------

A lo que el **PRESIDENTE MUNICIPAL,** dijo: *"Muchas gracias por su propuesta, en efecto es un personaje a nivel nacional e internacional, que ha decidió radicar en nuestro municipio, en Cuernavaca, donde vive con su familia y yo creo que, es altamente procedente el que podamos considerar someter en su oportunidad en el seno de este cabildo, la propuesta, a efecto de poder definir también, qué tipo de reconocimiento se le puede otorgar al Ciudadano José Manuel*

Figueroa. Por lo tanto, se turna la propuesta a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, con el objeto de que pudiera presentar una propuesta sobre el tipo de reconocimiento, el formato, la fecha, incluso, en la que pueda desarrollarse ésta propuesta que plantea el Regidor Alfredo Gutiérrez". ----------

El Regidor **PABLO ANDRE GORDILLO OLIVEROS,** manifestó: *"Muchas gracias, Señor Presidente. Mi intervención es en el sentido de exponer dos puntos, el primero, informarles que este fin de semana, el domingo, se va a llevar a cabo el "Segundo Torneo Interno de Fútbol del Ayuntamiento de Cuernavaca", en el cual por parte de la Regiduría de Asuntos de la Juventud y el Deporte, estamos propiciando una mejor sinergia entre los trabajadores, un mejor compañerismo y que se lleven a cabo actividades deportivas para todos los participantes que son trabajadores del Ayuntamiento de Cuernavaca y en la cual hay una premiación de por medio y va a ser un torneo que se va a llevar a cabo en un solo día. El segundo punto, es para informarles respecto al programa de la "Orquesta en tu Delegación", este programa viene con la Orquesta Sinfónica de niños y jóvenes, en el cual ya se aprobó por el cabildo; vamos a asistir a las ocho delegaciones del Municipio de Cuernavaca, a tocar con los niños, invitar a la ciudadanía para que participe en este noble tema que es la música, el arte, para mantener a los jóvenes ocupados en este ámbito de la prevención, con este tipo de orquestas, bandas y no en otro tipo de bandas delincuenciales. Este proyecto es algo que se va llevar a cabo en las ocho delegaciones como ya lo decía y al final del año, llevar un concierto magno con todos los niños que se integren en este proyecto. Es cuanto".* ----------

A lo que el **PRESIDENTE MUNICIPAL,** dijo: *"Muchas gracias, Señor Regidor, podría informarnos en este momento o después, dónde y a qué hora se llevará a cabo el torneo de fútbol y por otro lado, si nos puede enviar la calendarización de la presentación de la Orquesta a cada uno de nosotros, incluso a los miembros del Ayuntamiento, la Secretaría del Ayuntamiento, puede comunicar a los miembros del Ayuntamiento, para que estemos presentes en las delegaciones".* –

El Regidor **PABLO ANDRE GORDILLO OLIVARES,** comunicó: *"El torneo se va llevar a cabo en el Parque "Denver", a las diez de la mañana, el día domingo; y el primer concierto de la Orquesta Sinfónica de Niños y Jóvenes, se va a llevar a cabo en la Delegación "Antonio Barona", primera glorieta, el día veintidós de febrero a las cuatro y media de la tarde, les haré llegar a todos los compañeros, al personal del Ayuntamiento y a la ciudadanía, la calendarización de los demás conciertos de la Orquesta".* ----------

A lo que el **PRESIDENTE MUNICIPAL,** asentó: *"Muchas gracias, Señor Regidor".* ----------

La Regidora **TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUÍZ,** comentó: *"Gracias, Señor Presidente, compañeras, compañeros regidores, medios de comunicación, personas que nos acompañan. Pedí la palabra para solicitar de manera muy respetosa, sí pudiéramos autorizar como miembros de cabildo, para que usted pueda suscribir convenios con el Instituto Nacional de las Mujeres, para la gestión de recursos para este año, ya que se tiene que llevar esta acta la próxima semana, para gestionar el apoyo que tendríamos en el Municipio de Cuernavaca; estoy esperando el documento que me iban hacer llegar, no ha llegado. Por lo que, en este acto se le autorice a usted como representante del cabildo, suscribir convenios con el Instituto Nacional de las Mujeres y disculpándome de ésta manera porque no llegó el documento".* ----------

En respuesta el **PRESIDENTE MUNICIPAL,** señaló: *"Desde luego, que ya ha sido una práctica, el año pasado tuvimos la autorización, no sé si la autorización que ya fue otorgada,*

tiene que renovarse cada año, porque probablemente esté vigente, si ya se otorgó por parte del cabildo la autorización; entonces, de manera más que económica, yo consideraría que no habría ningún tipo de objeción por parte de quienes integramos este cabildo, para poder suscribir este convenio, pero estimo, que la autorización que ya me fue otorgada con anticipación, es válida, incluso para poder realizar este acto jurídico. Muchas gracias, Regidora por su preocupación por el tema". ----------

El Regidor **FELIPE DOMÍNGUEZ ALARCÓN,** manifestó: *"Gracias, solamente recordarles que hace quince días les hice llegar una invitación, precisamente en el ámbito de las delegaciones, hace quince días tuvimos una conferencia muy bonita e interesante en Ocotepec, se registraron 220 padres de familia, de lo que se ha tratado el asunto de la responsabilidad de los padres con la educación de sus hijos. El día de mañana tenemos conferencia en la Delegación "Benito Juárez", en el Auditorio de la Universidad "Fray Luca Paccioli", ojalá nos puedan acompañar, el día 28, no he tenido la oportunidad de hacerles la invitación de manera formal; también le hemos hecho extensiva la invitación a parte del Presidente Municipal, a todos los secretarios del Gabinete, ojalá nos pudieran acompañar. Creo que, es muy bonito que no solamente el padre de familia escuche la conferencia, sino que también convivan con las autoridades municipales, estaremos ahí a las cinco de la tarde. Muchas gracias".* ----------

El **PRESIDENTE MUNICIPAL,** dijo: *"Muchas gracias, Regidor, yo participé en la conferencia de Ocotepec y la verdad la Psicóloga Karina Fuentes Villegas, es una persona muy preparada para este tipo de actividades y otras más".* ----------

La Regidora **DULCE MARÍA ARIAS ATAIDE,** comentó: *"Buenas tardes, compañeros de Cabildo, medios de comunicación y personas que nos acompañan, con su permiso Señor Presidente. Me gustaría solicitarle a usted, que en el marco de la celebración nuevamente del "Sexto Festival de Cinema Planeta", que es un festival que trata sobre temas ambientales. El Ayuntamiento de Cuernavaca, el año pasado tuvo a bien participar en muchas de las actividades que se realizaron, pero particularmente en apoyar en la parte logística a quienes organizan este festival. Este festival es organizado por una organización de la sociedad civil y en este año tiene contemplado cubrir más de treinta y cinco mil estudiantes, desde nivel preescolar y universitario, exclusivamente en la Ciudad de Cuernavaca y probablemente logre en todo el Estado, cubrir alrededor de sesenta mil estudiantes. De tal manera, que es fundamental que el Ayuntamiento de Cuernavaca, siga colaborando en este proyecto, en este programa, ya que el trabajo que se realiza con treinta y cinco mil estudiantes, requiere de un gran esfuerzo de logística, de seguridad ciudadana, para la ubicación del transporte para el movimiento de los estudiantes, también para tener servicio de prevención de protección civil o de educación vial, todo esto ha permitido que este año se haya recibido el doble de solicitudes que el año pasado para atenderse en Cuernavaca. De tal manera, que la contribución que ha hecho el municipio, tiene el agradecimiento de quienes organizan "Cinema Planeta", ya nuevamente se han acercado a través de esta regiduría para que podamos participar en este proyecto".* ----------

El **PRESIDENTE MUNICIPAL,** dijo: *"Gracias, Regidora por su propuesta, solamente le solicito atentamente, si puede ser usted el amable conducto para que las o los organizadores de este festival en este año, nos puedan hacer llegar por escrito sus necesidades, a efecto de poder dar las instrucciones precisas para su cumplimiento. Muchas gracias".* ----------

---

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria de Cabildo 20 de febrero de 2014

Habiéndose agotado los asuntos del orden del día, el Presidente Municipal, clausuró la Sesión Ordinaria, siendo las veinte horas con quince minutos del día de la fecha; convocando a los miembros del Cabildo, a la que tendrá verificativo el día jueves seis de marzo del presente año, a las diecisiete horas; en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón". Damos fe. ----------

---

Jorge Morales Barud
Presidente Municipal

Fernando Josaphat Martínez Cué
Síndico Municipal

Pablo Andre Gordillo Oliveros
Regidor de Asuntos de la Juventud

Juan Manuel Sandoval Vital
Regidor de Coordinación de Organismos Descentralizados y de Asuntos Migratorios

Tania Valentina Rodríguez Ruíz
Regidora de Igualdad y Equidad de Género

Alfredo Gutiérrez Trueheart
Regidor Servicios Públicos Municipales

Jesús Valdemar Castañeda Trujillo
Regidor de Hacienda, Programación y Presupuesto

Juan Jaramillo Fricas
Regidor de Planificación y Desarrollo y de Patrimonio Municipal

Romualdo Salgado Valle
Regidor de Desarrollo Urbano, Vivienda, y Obras Públicas y de Seguridad Pública y Tránsito

Marco Antonio Valdín Pasaflores
Regidor de Asuntos Indígenas, Colonias y Poblados

Víctor Iván Saucedo Tapia
Regidor de Gobernación y Reglamentos y de Turismo

Dulce María Arias Ataide
Regidora de Protección Ambiental

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA:	CABILDO

Sesión Ordinaria de Cabildo 20 de febrero de 2014

Felipe Domínguez Alarcón
Regidor de Educación, Cultura y
Recreación y de Patrimonio Cultural

María Cristina Ríos Meraza
Secretaria del Ayuntamiento